 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		11	Diciembre	2025
	HORA DE INICIO	10:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	7:21 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	ATACO / TOLIMA	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Paola Vargas. Contratista. Grupo Contratación Minera – ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Paola Vargas. Contratista. Grupo Contratación Minera – ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Agencia Nacional de Minería y otras autoridades
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	Agencia Nacional de Minería



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones de la Institución Educativa Técnica Martin Pomala, del municipio de Ataco, en el departamento de Tolima, el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m.

Moderadora: Paola Vargas

Se da la bienvenida a todas las personas presentes en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Ataco, en el departamento de Tolima. Se transmite el saludo de la presidencia de la ANM, de la vicepresidencia de contratación y titulación y de la gerente de contratación y titulación.

Acabando con el registro, se nombra al equipo de la ANM que se encuentra presente.

1. Alejandra Poveda
2. Julieta Margarita Haeckermann Espinosa
3. Julián Camilo Ruiz
4. May Carmona
5. Ramiro Blanco
6. Paola Vargas
7. Yury Marcela Silva
8. Juan David Cartagena
9. Angela Castillo

Se da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la presente Audiencia Pública Minera:

1. Saludo Inicial
2. Instalación de la Audiencia Pública Minera (APM) Municipio Ataco
3. Himnos de Colombia, Tolima, Ataco
4. Conformación de la comisión verificadora del acta de APM
5. Lectura del reglamento de la APM
6. Palabras del alcalde o su delegado
7. Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo Implementador
8. Presentación de visor geográfico y mapa general de solicitudes
9. Presentación de etapa precontractual (evaluación técnica, jurídica, económica y ambiental)
10. Presentación de la etapa contractual (ciclo minero).
11. Presentación de coordinación y concurrencia
12. Presentación del proceso social - informe social audiovisual
13. Intervención de entidades presentes y proponentes
14. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general
15. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
16. Almuerzo
17. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
18. Plenaria y cierre.

Se informa que la audiencia será grabada de inicio a fin para la posterior consulta de toda la ciudadanía interesada y que esta grabación se encontrará posteriormente en el canal de YouTube de la ANM a disposición de aquellas personas que no pudieron asistir y cualquier otra persona interesada. Así mismo se aclara que esta audiencia pública está enfocada exclusivamente en el ámbito minero y no puede ser utilizada con fines políticos ni proselitistas.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Saludo

La moderadora procede a extender el saludo en nombre de la vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, mencionando que en esta vicepresidencia se considera que las audiencias públicas mineras son espacios fundamentales, ya que constituyen el mecanismo mediante el cual la Agencia garantiza la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros. Estos espacios permiten construir posibles acuerdos entre los proponentes y las comunidades, en aras de promover una minería para la vida, al servicio de las comunidades, dónde se les escucha y se les otorga un espacio para expresar sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Igualmente extiende el saludo a los miembros de la mesa principal:

1. Líder Jurídica. Julieta Margarita H
2. Alcalde. Héctor Muñoz
3. Personero. Cristian Cumbe
4. Procuraduría. Jorge Andrés Alba
5. Defensoría del pueblo. María Camila Canabal

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Ataco. Líder Jurídica Julieta H.

La líder jurídica, agradeció la participación y expresó la satisfacción de la ANM de estar en Ataco luego de un procedimiento previo en el que se escuchó a la ciudadanía, identificando preocupaciones, expectativas y aspectos positivos sobre la actividad minera. Agradeció la presencia y colaboración del alcalde, Dr. Héctor Muñoz, con quien se suscribió el acta de coordinación y concurrencia. Señaló que el objetivo de la audiencia es llegar a posibles acuerdos con las comunidades que permitan un desarrollo minero a nivel nacional y territorial, asegurando que las voces de las comunidades sean escuchadas en los posibles nuevos proyectos mineros. De esta forma, declaró instalada la audiencia pública minera en el municipio de Ataco, Tolima. La ANM, como Autoridad Minera Nacional, busca una minería con propósito, trabajando respetuosamente con el medio ambiente y todas las formas de vida, y estando al servicio del territorio y de las comunidades. La vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera impulsa la articulación entre entidades territoriales, escucha a la ciudadanía, promueve la generación de acuerdos y apuesta por una minería bien hecha.

De esta forma, se da por instalada la audiencia pública minera en Ataco, Tolima y se procede con el desarrollo del orden del día.

Himnos

En este punto se procede a entonar el himno de la República de Colombia y el himno del municipio de Ataco.

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

Se procede a la conformación de la comisión verificadora del acta, instancia encargada de participar en la elaboración, revisión y, de ser necesario, en los ajustes del acta de la audiencia, así como en todas las actividades requeridas hasta su suscripción y publicación definitiva.

Se explicó que las personas que integren esta comisión deberán contar con disponibilidad de tiempo para la lectura detallada del documento y con facilidad de contacto para la firma final, teniendo en cuenta que el acta debe ser publicada dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la audiencia pública. Por tal motivo, se enfatizó la necesidad de actuar con especial diligencia en la revisión, aprobación de la versión final y su suscripción.

Finalmente, se invitó a las personas interesadas en participar de manera voluntaria en la comisión verificadora a levantar la mano y acercarse al frente, indicando su nombre completo, número de documento de identidad y la organización o comunidad a la que pertenecen, con el fin de dejar formalizada su integración a dicha comisión.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Integrantes de la comisión verificadora:

Se aclara que por temas de reserva de la información en la presente acta no se dejará constancia de los números de contacto.

Nombre completo: Diocides Montenegro

Documento de identidad: 83086216

Comunidad: Presidente JAC Hato Viejo – Chaparral.

Nombre completo: Benjamín Garrido

Documento de identidad: 14208762

Comunidad es: Vereda El Viso.

Se agradece a las personas por su participación y se les indica que la presente acta tiene unos términos de 10 días hábiles para cada etapa de construcción, revisión y firma.

Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no supe la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.

13. Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Una persona de la comunidad pide que se explique el punto número 1 del reglamento, a lo cual se explica que en la Audiencia Pública Minera no se toman decisiones.

Intervención Alcalde de Ataco, Dr. Héctor Muñoz.

El alcalde Héctor Muñoz, saludó al equipo de la ANM, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, el Personero y la comunidad. Indicó que esta audiencia es una etapa de concertación y que se ha realizado un proceso previo donde se han identificado las solicitudes de títulos y polígonos de explotación. Señaló que la explotación debe ir concertada con la comunidad, y que son los ciudadanos quienes deben decidir si se explota o no. Mencionó que a las comunidades étnicas se les debe realizar consulta previa para revisar los propósitos.

Informó que los recursos que han podido ejecutarse en el municipio provienen principalmente del Sistema General de Regalías. Contó que la inversión actual en la cabecera municipal está cerca de 3000 millones de pesos, utilizados en dos etapas de pavimento (desde el hospital hasta la avenida de los hoteles Dorado). También se iniciará otro proyecto de pavimento en algunas vías principales del municipio. Enfatizó que si se realiza minería legal en Ataco, debe haber una reivindicación al municipio en proyectos sociales y productivos. Advirtió que el oro es un material no renovable que se va, por lo que es vital generar una reconversión laboral que cree otros espacios productivos para el futuro de Ataco.

Dejó constancia de su apoyo a una minería responsable con el tema ambiental y con proyectos productivos. Invitó a las personas que se dedican a la minería a formalizarse y comentó que se ha venido adelantando el proceso para la formalización de los barequeros ancestrales del territorio, proceso que ha sido complejo y con baja participación evidenciada en la audiencia. Advirtió que, sin dicha formalización como comunidad de minería ancestral, será difícil acceder a figuras como los títulos de reserva especial.

Hizo un llamado a las comunidades (étnicas y de Ataco) para que asuman la responsabilidad de revisar las solicitudes área por área. Dejó constancia de su desacuerdo con solicitud OL6-08241, ya que esta área toca la zona urbana del territorio. Argumentó que la defensa de las áreas que tocan la zona urbana es crucial para preservar la vida, el agua y otros temas.

Intervención del Delegado de la procuraduría- Andrés Alba.

Saluda a las autoridades, a los proponentes y a la comunidad. Lee el siguiente documento.

En representación de la Procuraduría General de la Nación, en cabeza del Dr. Gregorio Eljach Pacheco y de la Señora Procuradora delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, Dra. Tania Esperanza Guzmán Pardo, quien les envía un afectuoso saludo y finalmente quien les habla, Jorge Andrés Alba, Profesional para esta procuraduría delegada, anteriormente mencionada, queremos poner en su conocimiento el siguiente comunicado que atañe al desarrollo efectivo de este espacio en el marco de las audiencias públicas mineras.

Desde la Procuraduría General de la Nación, institución que representa a la sociedad ante el Estado, queremos reiterar nuestro compromiso con la vigilancia de la integridad y transparencia de la administración pública, en aras de garantizar los derechos humanos, la protección del patrimonio público y la preservación de los recursos naturales, con el fin último de mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía.

En ese contexto, es fundamental recordar que las audiencias públicas constituyen escenarios legítimos de participación ciudadana, creados para que las comunidades expresen sus inquietudes, preocupaciones y observaciones frente a proyectos, obras o actividades que puedan impactar su territorio y el ambiente.

En desarrollo de esta obligación, la Procuraduría enfatiza que es deber del Ministerio Público velar por la garantía efectiva y adecuada de los derechos fundamentales de participación ciudadana y acceso a la información por parte de las comunidades. Estos espacios, previstos en la



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Constitución y la Ley, permiten dar a conocer las posiciones y expresar las opiniones que se tengan frente al otorgamiento de títulos mineros y las decisiones que puedan afectar los recursos naturales.

No obstante, es necesario advertir que estos escenarios no pueden convertirse en plataformas de proselitismo político ni en espacios de propaganda electoral. En este sentido, mediante la Directiva 004 de 2023, la Procuradora General de la Nación reiteró la obligación de las autoridades de impedir que estos mecanismos de participación se utilicen indebidamente para respaldar causas o campañas políticas.

De igual forma, el Procurador General de la Nación, Gregorio Eljach Pacheco, mediante la Directiva 013 del 28 de agosto de 2025, recordó a los funcionarios públicos y a los particulares que ejercen funciones públicas la obligación de observar y acatar las prohibiciones relativas a la indebida participación en actividades de partidos y movimientos políticos y en controversias políticas, especialmente en el marco de las elecciones al Congreso, Presidencia y Vicepresidencia previstas para 2026.

Las restricciones fijadas en esta Directiva buscan garantizar la neutralidad y equidad en el proceso electoral, e incluyen prohibiciones tales como: usar el cargo o los bienes públicos para hacer proselitismo; presionar o determinar a subalternos o particulares para apoyar causas políticas; difundir propaganda electoral desde el servicio público; disponer del tiempo de trabajo para actividades políticas; ofrecer beneficios indebidos a las comunidades con fines electorales; o autorizar la utilización de bienes públicos para actividades proselitistas. Además, hace un llamado a la ciudadanía a ejercer control social y denunciar irregularidades que vulneren estas disposiciones.

Por lo anterior, la Procuraduría General de la Nación:

1. Insta a todas las autoridades aquí presentes a garantizar la transparencia de este espacio, protegiendo el derecho a la participación ciudadana libre de presiones o sesgos políticos.
2. Advierte que cualquier intento de manipular o desnaturalizar las audiencias públicas con fines proselitistas constituye una falta disciplinaria y un riesgo para la legitimidad de la participación.
3. Exhorta a las comunidades, organizaciones y autoridades a mantener un debate técnico, serio y respetuoso, centrado en el objeto de esta audiencia.

Finalmente, reiteramos que para la Procuraduría General de la Nación la defensa del ambiente, la protección de los derechos de las comunidades y la garantía de la participación ciudadana efectiva son prioridades irrenunciables. Y en ese propósito, reiteramos nuestro lema institucional: la Procuraduría tiene como base fundamental el diálogo para construir consensos. Solo con espacios abiertos, neutrales y transparentes podremos avanzar en decisiones legítimas que contribuyan al desarrollo sostenible del país. Muchas gracias.

Moderadora ANM.

Indica que el procedimiento APM, es una oportunidad de generar espacios de diálogo con el fin de escuchar todas las voces de las comunidades, las autoridades territoriales, los procesos sociales, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, promoviendo el derecho a la información y fomentando la participación ciudadana; e invita a ver el video sobre las fases Audiencias Públicas Mineras.

Se proyecta el siguiente video respecto de las etapas del procedimiento, disponible en el siguiente enlace. <https://youtu.be/LTgbxqm-ljA?si=y7SO3bg8OVYn1Xh6>

Se indicó que, tal como se evidenció en el video presentado, las Audiencias Públicas Mineras hacen parte de un proceso que se implementa en los territorios, el cual incluye acciones previas que permiten la realización de la audiencia que se desarrolla en la fecha. En este sentido, se resaltó que dichas acciones preparatorias hicieron posible la reunión de los distintos actores para la celebración de la presente Audiencia Pública Minera.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Se extendió la invitación a la doctora Julieta, con el fin de que expusiera los objetivos y la estructura del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que actualmente se viene implementando en el territorio nacional, así como la presentación del equipo encargado de la implementación del procedimiento en el municipio de Ataco, Tolima.

Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera. Julieta H.

Se explicó que este procedimiento es nuevo, y contrastó su implementación con el esquema anterior, en el cual los títulos mineros se otorgaban desde Bogotá y el nivel central, sin que la comunidad ni siquiera las autoridades locales, como los alcaldes, tuvieran conocimiento previo. Indicó que, en muchos casos, los titulares llegaban al territorio con el título ya otorgado, generando sorpresa y conflictos, situación que respondía a la normativa vigente en ese momento, la cual ordenaba adelantar el procedimiento exclusivamente desde el nivel central.

Señaló que este modelo comenzó a transformarse a partir de decisiones de las altas cortes, en particular con la Sentencia C-389 de 2016, mediante la cual se reconoce que la ANM puede otorgar títulos mineros, pero se le exige relacionarse con el territorio, coordinar con las entidades territoriales y dialogar con la ciudadanía. A partir de esta sentencia, se implementó un primer procedimiento que incluía dos momentos clave: coordinación y concurrencia y la entonces denominada audiencia de participación de terceros.

Posteriormente, indicó que la Sentencia SU-095 de 2018, volvió a exhortar a la Agencia a fortalecer el procedimiento y a profundizar el diálogo con las comunidades. Como resultado de estos llamados, se expidió la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 558 de 2024, mediante la cual se acoge el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

Explicó que este nuevo procedimiento cuenta con varias etapas, que pueden sintetizarse en cuatro momentos principales. El primero es el acercamiento al territorio, que se materializa cuando la ANM, a través de su equipo, se comunica con el alcalde y su gabinete para solicitar autorización y concertar encuentros con la ciudadanía. El segundo momento es el de coordinación y concurrencia, diálogo y participación ciudadana, un espacio institucional en el que participan la ANM y la entidad territorial, representada por el alcalde y los funcionarios que este designe, y que se desarrolla de manera paralela con espacios pedagógicos dirigidos a la comunidad para explicar el procedimiento.

El tercer momento corresponde a la pedagogía y el diálogo social, etapa en la cual la Agencia regresa al territorio para recoger dudas, inquietudes y observaciones sobre el procedimiento, y en la que se generan espacios de presentación entre proponentes y comunidades. Aclaró que en esta fase la participación de los proponentes no es obligatoria, a diferencia de la Audiencia Pública Minera, donde su asistencia sí es requisito indispensable, ya que la inasistencia impide que la propuesta pueda avanzar hacia la titulación hasta tanto no se surta dicho espacio.


El cuarto momento es la Audiencia Pública Minera y sus resultados, la cual constituye el principal escenario de participación. Indicó que en este espacio la ANM vuelve a presentar la información completa del procedimiento y escucha a las comunidades, garantizando una participación informada sobre las solicitudes que han cumplido los requisitos, las cuales serían explicadas más adelante. Señaló que, dentro de este espacio, la Agencia atiende y absuelve las inquietudes que se encuentren dentro de su competencia.

Finalmente, enfatizó que la Audiencia Pública Minera no es un espacio de decisión, ni contempla veto por parte de la ciudadanía, sino que es un mecanismo de participación, información y diálogo.

Moderadora Paola

En este punto presenta al equipo que ha estado presente y ha acompañado el desarrollo del procedimiento en el municipio de Ataco:

Paola Vargas. Líder Social
Ramiro Blanco. Social Pedagógico
Pablo Rodríguez. SIG
Sebastián Fagua. Líder Social
Sebastián Moreno. Social Junior
Alejandra Poveda. Asesora étnica

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Soraya Astrid Lozano. Abogada VCT
Luisa Flórez. Asesora Social
May Carmona. Audiovisual
Jimmy Parra. SIG
Yury Tatiana Silva. Enlace Socio Ambiental
Angela Castillo. Comunicaciones
Julieta Margarita Haeckerman. Líder Jurídica
Julián Camilo Ruiz. Ingeniero de Minas ANM.
Juan David Cartagena. Par Ibagué ANM.

La moderadora invita a los asistentes a observar el video de **¿Cómo funciona la minería en Colombia?**
<https://youtu.be/a5AIQYiQZtM?si=olPBrKKhC3z9T8lL>


Luego invita a la líder jurídica Julieta H, quien explica la etapa precontractual para el otorgamiento de títulos mineros. Posteriormente, la profesional socioambiental de la Agencia Nacional de Minería Yury Marcela Silva presenta la etapa contractual y finalmente se da la palabra al ingeniero Julián Camilo de la ANM, quien presenta las solicitudes viabilizadas que se tienen para el municipio y el mapa general de las solicitudes de los contratos de concesión viabilizadas que convocan esta Audiencia Pública Minera.

Julieta H: Explicación de la etapa precontractual



Se explicó que la radicación de las solicitudes mineras se realiza exclusivamente a través del Sistema Integrado de Gestión Minera – ANNA Minería, el cual constituye la única plataforma autorizada para la presentación, evaluación y gestión de cualquier trámite relacionado con la actividad minera. Así mismo, se precisó que la propuesta de contrato de concesión minera puede ser presentada tanto por personas naturales como jurídicas, de carácter nacional o extranjero.

Una vez radicada la solicitud, esta es sometida a un proceso de evaluación interna por parte del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, evaluación que se estructura en cuatro componentes fundamentales: técnico, ambiental, económico (si aplica) y jurídico. Cada uno de estos componentes tiene criterios específicos de verificación que deben ser cumplidos de manera integral para continuar con el trámite.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Desde el componente técnico, se verifica que el área solicitada se encuentre libre de superposiciones y que el proponente haya presentado el Programa Mínimo Exploratorio o Formato A, documento en el cual se consignan los mínimos de idoneidad técnica, y laboral que serán tenidos en cuenta en la eventual etapa exploratoria, en caso de otorgarse el contrato de concesión.

En cuanto al componente ambiental, se destacó la exigencia del certificado o concepto de viabilidad ambiental, requisito de reciente incorporación como resultado de pronunciamientos de la Corte Constitucional, particularmente en el marco de la denominada “Ventanilla Minera”. Este documento debe ser emitido por la autoridad ambiental competente, ya sea la respectiva corporación autónoma regional o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según corresponda, y tiene como finalidad certificar que el área solicitada no se encuentra superpuesta con zonas excluibles de la minería. Se aclaró de manera expresa que este concepto no sustituye el trámite de licenciamiento ambiental, el cual deberá adelantarse ante la autoridad ambiental competente en caso de que el contrato de concesión sea otorgado.

Posteriormente, se desarrolla la evaluación económica, orientada a establecer que el solicitante cuente con la capacidad financiera suficiente para adelantar el proyecto minero propuesto. Para ello, se exige la acreditación de la suficiencia financiera, mediante la presentación de los documentos que permitan demostrar el respaldo económico necesario para la ejecución del proyecto, y aplica para las propuestas radicadas a partir del 10 de junio de 2015.

Finalmente, se evalúa el componente jurídico, en el cual se verifica que el solicitante cumpla con los requisitos legales para la celebración del contrato de concesión. En este sentido, se indicó que la persona solicitante debe ser mayor de edad y que puede ser nacional o extranjera. En el caso de las personas jurídicas, estas deben contar con una vigencia no inferior a treinta y un (31) años y tener expresamente contemplado dentro de su objeto social el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera.

Una vez los cuatro componentes de evaluación han sido superados de manera satisfactoria, se da inicio al procedimiento de Audiencia Pública Minera, etapa en la cual se enmarca el espacio desarrollado durante la jornada. Este procedimiento fue incorporado al ordenamiento a partir de pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional, mediante los cuales se estableció la obligación de la autoridad minera de informar a las comunidades potencialmente impactadas sobre la existencia de los proyectos mineros y de propiciar escenarios de diálogo con las autoridades territoriales. Dicho diálogo debe adelantarse bajo los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con el fin de concertar el desarrollo de los proyectos mineros en el territorio.

Finalmente, se indicó que, una vez agotado de manera satisfactoria el procedimiento de Audiencia Pública Minera se procede con la revisión final y el trámite de suscripción del contrato de concesión, el cual queda perfeccionado con su inscripción en el Registro Minero Nacional, instrumento que cumple una función análoga a la de la oficina de registro de instrumentos públicos.

Yury Silva y Julián Ruiz explican la Etapa contractual o Ciclo minero.





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Después de la firma del contrato de concesión, al titular minero se le otorgan unos derechos que le permiten realizar intervenciones en el territorio a través de distintas etapas. El ciclo minero tiene una duración de 30 años, conforme a la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), que establece contratos de concesión por este periodo. Dicho ciclo se divide en varias fases.

1. Etapa de exploración

En esta primera etapa, el titular minero ingresa al territorio para realizar estudios y análisis que permitan determinar la calidad del mineral, su cuantificación y localización. El objetivo es identificar la viabilidad técnica, ambiental y económica de una eventual explotación. Durante esta fase únicamente está permitida la exploración; cualquier actividad de explotación se considera ilegal.

La etapa de exploración tiene una duración inicial de 3 años, con prórrogas en intervalos de dos años, hasta por un máximo de 11 años, siempre que se justifique el incumplimiento del cronograma presentado. Esta etapa es crucial porque permite establecer si el título minero puede convertirse en un proyecto minero.

En este periodo deben elaborarse tres documentos fundamentales:

El **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**: un inventario detallado de flora, fauna, fuentes hídricas y demás elementos del territorio. Este estudio constituye la base para el licenciamiento ambiental ante la corporación autónoma competente o la ANLA. Sin licencia ambiental, no puede existir proyecto minero.

El **Programa de Trabajos y Obras (PTO)**: documento técnico que debe presentarse ante la Agencia Nacional de Minería o la autoridad minera correspondiente. Debe describir detalladamente cómo se accederá al área, cómo se preparará, cómo se desarrollarán la explotación, el transporte, el beneficio, las plantas de procesamiento, la infraestructura y demás actividades del proyecto. La autoridad minera lo evalúa y puede aprobarlo o solicitar ajustes.

El **Plan de Gestión social (PGS)** que debe realizarse según las líneas estratégicas propuestas por la ANM y deberá ser autorizado por la misma entidad. Los acuerdos que se generen en la actual APM podrán ser la base del PGS.

Si la corporación ambiental niega el otorgamiento de la licencia, el proceso no puede continuar y el título minero queda sin posibilidad de avanzar a explotación. El PTO, por su parte, puede ser ajustado si no cumple las condiciones técnicas o si no corresponde a las verificaciones realizadas en terreno.

2. Etapa de construcción y montaje

Una vez aprobados la licencia ambiental y el PTO, el titular está autorizado para ingresar a esta fase, la cual tiene una duración de 3 años prorrogables por 1 año más. En esta etapa se ejecutan todas las obras e infraestructura definidas en el PTO, incluyendo vías, adecuaciones y equipamientos necesarios para el inicio de la explotación. Durante esta fase intervienen el grupo de seguimiento y control de la autoridad minera y la corporación ambiental para verificar el cumplimiento del PTO y de la licencia ambiental.

3. Etapa de explotación

Cuando el titular acredita que cuenta con toda la infraestructura y condiciones necesarias, solicita autorización para ingresar a la etapa de explotación. Teniendo en cuenta el ciclo de 30 años establecido por la ley, si el titular utilizó 3 años en exploración y 3 años en construcción y montaje, dispondrá de 24 años para la explotación. En esta etapa se realizan las actividades de extracción, beneficio, transporte, transformación y comercialización del mineral.

4. Cierre de mina

Aunque no constituye una etapa independiente, el cierre de mina está presente a lo largo de todo el proceso. Consiste en dejar el área en condiciones adecuadas desde los puntos de vista ambiental, social y técnico, en coherencia con su estado inicial y con los compromisos adquiridos en el PTO y la licencia ambiental.

Finalmente se confirmó que existe la figura de explotación anticipada, aplicable si el titular en el término de un año logró determinar dónde va a realizar su actividad y no requiere la etapa de construcción y montaje. En este caso le presenta a la agencia el PTO y adelanta el trámite



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

ante la autoridad ambiental de la licencia ambiental. Se insiste que no puede explotar sin el PTO y la Licencia Ambiental. Esto aplica a la pequeña, mediana y gran minería.

Julieta H y Julián Ruiz. Presentan los resultados Coordinación y concurrencia y el Estado minero del municipio actualizado:

Las reuniones de Coordinación y Concurrencia en el marco del otorgamiento de títulos mineros son espacios de encuentro interinstitucional entre la autoridad minera nacional con la autoridad territorial donde se realiza el intercambio de información de carácter técnico de las áreas solicitadas que han cumplido con los requisitos de ley. Indica que el acta de esa reunión es pública.

Informa que para Ataco se presentaron 14 títulos mineros y 43 solicitudes vigentes (en estudio). De las 14 solicitudes viabilizadas llevadas a la coordinación y concurrencia, una fue recortada (placa LDU -08031).

Se deja constancia que el proponente Activos Mineros con dos solicitudes: OJS-12521 y la 505596 no se presentaron a esta APM, por tanto, estas solicitudes quedan en espera de que el municipio vuelva a ser priorizado y se realice la implementación del procedimiento vigente en ese momento.

Finalmente, se indica que esta Audiencia Pública Minera le es aplicable a 11 propuestas viabilizadas, de las cuales se encuentran los respectivos proponentes o sus apoderados.

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	14
Solicitudes vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	43
Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente (para otorgamiento de títulos mineros)	14

Solicitudes

No	Modalidad	Código de Expediente	Veredas	Fecha Radicado	Área Ha	MUNICIPIOS	Grupo de Minerales	Solicitantes
1	PCC	502566	Cupillicua	Sep 15, 2021	149,9263	ATACO	METALES PRECIOSOS	(81781) JUAN RAMON RODRIGUEZ LOPEZ
2	PCC	OL6-08241	Vereda Paipa. Z U Ataco	Dec 6, 2013	45,463	ATACO	METALES PRECIOSOS	(44727) LIGIA ESPERANZA NUÑEZ APONTE, (62504) VIVIAN KARINA CORREDOR MARTINEZ
3	PCC	LLE-08002	La Aceituno, La Dorada, El Progreso, El Cóndor	Dec 14, 2010	296,3017	ATACO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
4	PCC	OGU-08031	La Ensellada, EL Águila, Agua Dulce	Jul 30, 2013	398,299	ATACO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(46751) EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
5	PCC	PI8-10341	El Viso, Chilirco, El Neme	Sep 8, 2014	421,5373	ATACO, CHAPARRAL	METALES PRECIOSOS	(61999) JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ, (11816) LEIDY TATIANA CORREDOR MARTINEZ
6	PCC	OGU-08041	La Ensellada	Jul 30, 2013	253,2391	ATACO, RIOBLANCO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(71220) AGREGADOS TETUAN SAS
7	PCC	PG8-08011	Pueblo Nuevo, Pastalito, El Neme	Jul 8, 2014	308,4981	ATACO, CHAPARRAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(50351) RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

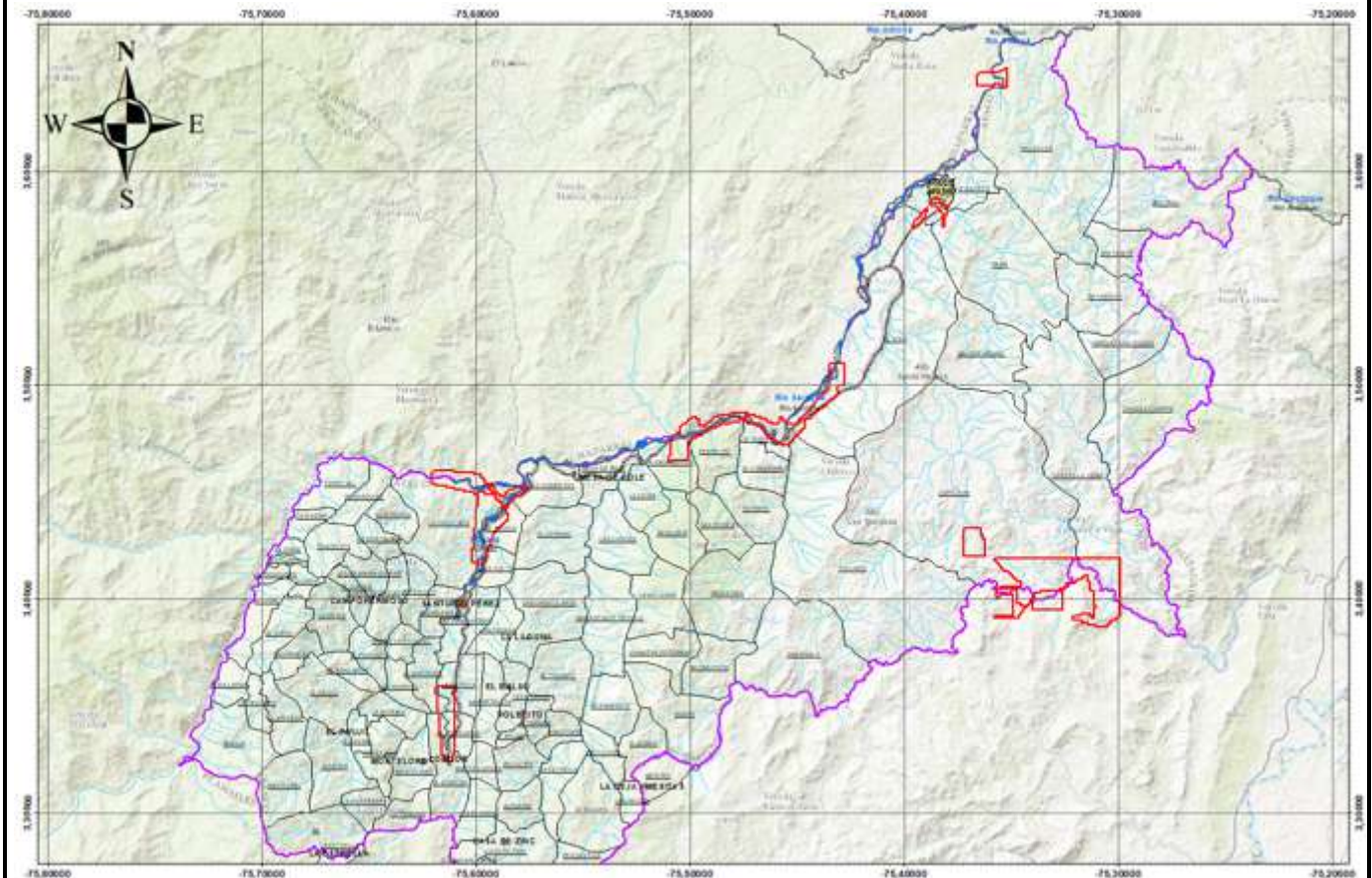
VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

No	Modalidad	Código de Expediente	Veredas	Fecha Radicado	Área Ha	MUNICIPIOS	Grupo de Minerales	Solicitantes
8	PCC	503829	La Ensellada, EL Águila, Las Señoritas	Dec 21, 2021	87,279	ATACO, RIOBLANCO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(71220) AGREGADOS TETUAN SAS
9	PCC	OJS-12521	Cupilicua, Canoas La Vega	Oct 28, 2013	1226,3902	AIPE, ATACO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
10	PCC	507835	Vereda El Viso. Z U Ataco	May 24, 2023	25,8038	ATACO	METALES PRECIOSOS	(73162) GREEN SKY EMERALD SAS, (89404) WILSON ALEXANDER CASTAÑO RAMIREZ
11	PCC	503967	Balsillas	Dec 30, 2021	106,8889	ATACO, CHAPARRAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(71286) AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS
12	PCC	505596	Cupilicua	Apr 18, 2022	98,3126	AIPE, ATACO	MINERAL DE ORO/ COBRE	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
13	PCC	504601	Cupilicua	24-feb-22	148,694	AIPE, ATACO	MINERAL DE ORO	(63305) VICTOR JULIO ROQUEME FELIZZOLA
14*	PCC	LDU-08031	No Aplica	Apr 30, 2010	448,5251	ATACO, CHAPARRAL	METALES PRECIOSOS	(21584) MARIA YANITH MOLANO

PLANO PCC VIABILIZADAS





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503967



N° EXPEDIENTE	503967
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	30 DICIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS
ÁREA DEFINIDA	106,8889 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / BALSILLAS %30,07 CHAPARRAL – TOLIMA %69,93

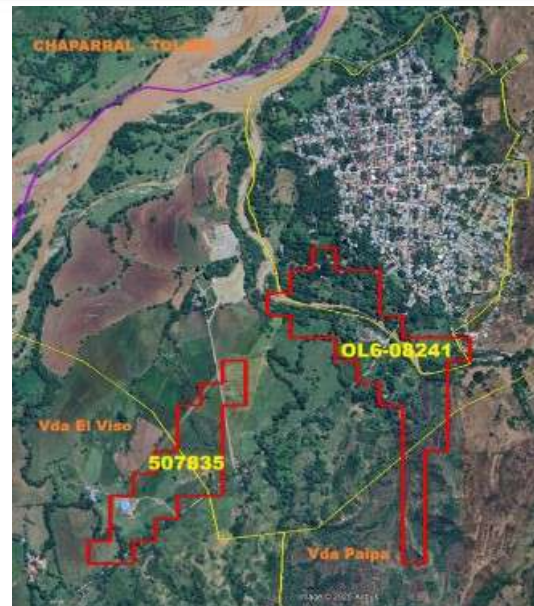


PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OL608241



N° EXPEDIENTE	OL6-08241
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	06 DICIEMBRE DE 2013
PROPONENTE	LIGIA ESPERANZA NUÑEZ APONTE, / VIVIAN KARINA CORREDOR MARTINEZ
ÁREA DEFINIDA	45,463 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / Vereda Paipa. Z U Ataco %100

Propuesta Sobre el Río Fortalecilla





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 507835



N° EXPEDIENTE	507835
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	24 MAYO DE 2023
PROPONENTE	GREEN SKY EMERALD SAS / WILSON ALEXANDER CASTAÑO RAMIREZ
ÁREA DEFINIDA	25,8038 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / Vereda El Viso. Z U Ataco %100



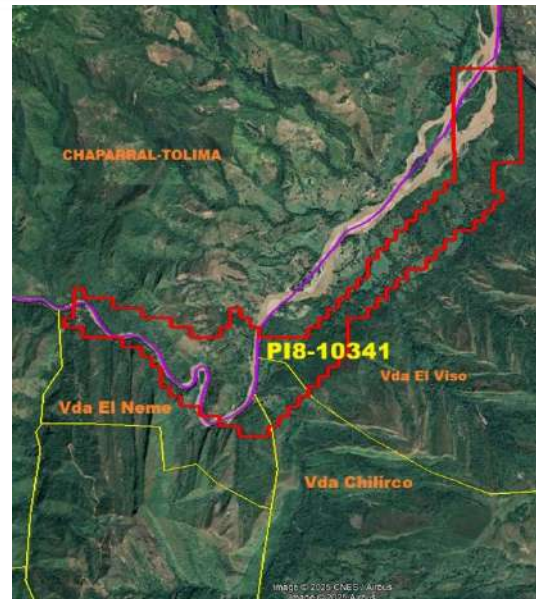
Propuesta Sobre el Río Fortalecilla



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PI810341



N° EXPEDIENTE	PI8-10341
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	08 SEPTIEMBRE 2014
PROPONENTE	JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ, / LEIDY TATIANA CORREDOR MARTINEZ
ÁREA DEFINIDA	421,5373 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / El Viso, Chilircó, El Neme %71,34 CHAPARRRRAL – TOLIMA %28.66





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PG808011



N° EXPEDIENTE	PG8-08011
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	08 JULIO DE 2014
PROPONENTE	RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ
ÁREA DEFINIDA	308,4981 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA/ Pueblo Nuevo, Pastalito, El Neme %60,78 CHAPARRAL-TOLIMA %39,32



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OGU08041



N° EXPEDIENTE	OGU-08041
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	30 JULIO DE 2013
PROPONENTE	AGREGADOS TETUAN SAS
ÁREA DEFINIDA	253,2391 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / La Ensihada %50,84 RIOBLANCO-TOLIMA %49,16





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OGU08031



N° EXPEDIENTE	OGU-08031
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	30 JULIO DE 2013
PROPONENTE	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	398,299 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / La Ensihada, EL Águila, Agua Dulce %100



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503829



N° EXPEDIENTE	503829
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	21 DICIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	AGREGADOS TETUAN SAS
ÁREA DEFINIDA	87,279 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / La Ensihada, EL Águila, Las Señoritas % 97,98 RIOBLANCO-TOLIMA % 2,02





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LLE08002



N° EXPEDIENTE	LLE-08002
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	14 DICIEMBRE DE 2010
PROPONENTE	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
ÁREA DEFINIDA	296,3017 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / La Aceituno, La Dorada, El Progreso, El Cóndor % 100



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502566



N° EXPEDIENTE	502566
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	15 SEPIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	JUAN RAMON RODRIGUEZ LOPEZ
ÁREA DEFINIDA	149,9263 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / Cupilicua % 100





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

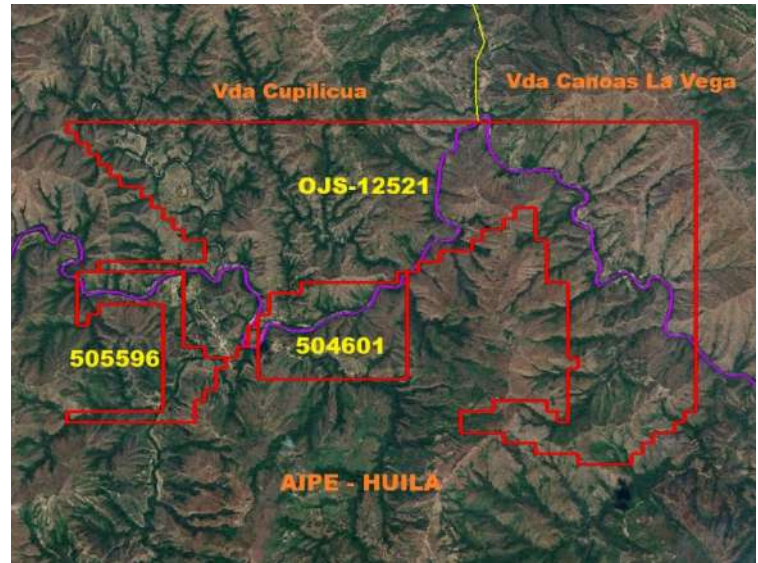
FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504601



N° EXPEDIENTE	504601
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	24 FEBRERO DE 2022
PROPONENTE	VICTOR JULIO ROQUEME FELIZZOLA
ÁREA DEFINIDA	148,694 HECTÁREAS
UBICACIÓN	ATACO – TOLIMA / Cupilicua % 29,61 AIPE – HUILA % 70,39



Moderadora:

Recordó que cuando las solicitudes comparten área en dos o más municipios, el procedimiento de audiencia pública debe surtirse en todos para que se pueda obtener el título minero.

Presentación del proceso social.

Se le informa a la comunidad que se proyectará el video sobre el Informe de implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en Ataco, link: estará disponible en el canal de YouTube de la ANM.


Alejandra Poveda ANM. Presentación del proceso social. Comunidades étnicas.

Saludó y agradeció a los asistentes, señalando que la audiencia es el resultado de más de un año y medio de trabajo continuo en los territorios, con apertura y disposición de las comunidades al diálogo. Destacó la importancia de los encuentros directos con la comunidad para generar espacios de escucha y confianza, los cuales han permitido construir reflexiones colectivas sobre la actividad minera, sus implicaciones y expectativas en los territorios.

Indicó que, en el marco del procedimiento, se realizaron actividades como:

Armonización y articulación interinstitucional: coordinación con la alcaldía y entidades locales para cruzar información técnica, social y territorial.

- Diálogo con las comunidades: se recogieron inquietudes, expectativas y propuestas, en espacios urbanos y rurales, incluyendo reuniones con JAC, encuentros comunitarios, con comunidades indígenas, con barequeros, y con el Consejo Comunitario El Dorado.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- **Transparencia y pedagogía:** se socializaron los requisitos de titulación minera, el ciclo minero y el rol de la autoridad minera y la autoridad ambiental.
- **Implementación de las cuatro fases del procedimiento APM:** acercamiento al territorio; coordinación y concurrencia, diálogo y participación ciudadana; pedagogía y diálogo social, y preparación de la Audiencia Pública Minera.
- **Participación amplia y diversa:** se vincularon autoridades locales, proponentes y comunidad en general, con más de 280 participantes en diferentes fases. Se garantizaron espacios diferenciales para las comunidades étnicas. Indicó que Ataco tiene más de siete comunidades indígenas y tres resguardos titulados, todas pertenecientes al pueblo indígena Pijao.

La ANM garantizó el relacionamiento con los grupos étnicos presentes en el municipio de Ataco, en particular con las comunidades indígenas y el Consejo Comunitario El Dorado. A través de la coordinación con las autoridades en ejercicio, se desarrollaron espacios de diálogo en los cuales las comunidades manifestaron sus inquietudes frente a la actividad minera. De igual manera, se establecieron espacios de diálogo con la participación de los proponentes, lo que permitió garantizar la transparencia del proceso y propiciar la construcción de posibles acuerdos.

Se explicó en cada uno de los espacios del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que estos no constituyen escenarios de toma de decisiones y que, en ningún caso, reemplazan la garantía del derecho fundamental a la Consulta Previa. Se precisó que la realización de la Consulta Previa será evaluada en la etapa de exploración y/o en el trámite de la licencia ambiental, de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, se informó que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), es la entidad competente para definir con cuáles comunidades se debe adelantar la Consulta Previa y para establecer los términos específicos aplicables en cada proceso.

De igual manera, se socializó con los Consejos Comunitarios el objetivo general y los alcances del Decreto 1396 de 2023, el cual reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, relativo a la adopción de mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en beneficio de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Ramiro Blanco. Resultado proceso social con comunidades no étnicas.

El profesional indicó que si alguien quiere ampliar la información que se presentó a continuación, puede buscar en la página de la ANM, en el botón de audiencias públicas programadas y allí encontrará el informe social y el documento de inquietudes y expectativas construidas con la comunidad.



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Contamos con la participación de **282 personas** del municipio de Ataco.

- 23 representantes de autoridades territoriales.
- 236 personas de las veredas Agua Dulce, Anape, Apone, casco urbano, Balsillas, Buenavista, Canoas la Vaga, Casa de Zinc, Consejo Comunitario el Dorado, Cupillicúa, El Condor, El Neme, El Viso, Kalapicá, Mesa de Pole, Paipa, Pueblo Viejo, Santiago Pérez, El Águila y Señoritas.
- 17 personas pertenecientes a organizaciones sociales.
- 9 proponentes.

En total se contó con **23 espacios** de fortalecimiento a la participación informada.


Preocupaciones generales

- Impactos a las fuentes hídricas: Río Saldaña y Río Atá
- Conflictos socio-ambientales
- Perjuicio del tejido socio-cultural y económico de las comunidades étnicas.

Expectativas

- Protección de fuentes hídricas.
- Inversión social y comunitaria, en vías, educación, reforestación y proyectos productivos.
- Mejoramiento y Mantenimiento de las vías veredales.
- Coexistencia de la minería con otras actividades económicas. Generación de empleo.
- Comunicación constante entre empresas y comunidad.
- Cumplimiento de compromisos sociales y ambientales.

*Es importante mencionar que en algunos espacios no se permitió el registro de asistencia ni registro fotográfico.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Líder jurídica Julieta H. Minería con Propósito y Cifras Nacionales

Se explicó que la Agencia Nacional de Minería (ANM) promueve una minería con propósito, buscando consolidar un sector minero más inclusivo y transparente que proteja la biodiversidad, respete las decisiones ambientales y escuche a las comunidades. Este propósito se articula con autoridades ambientales y la entidad territorial.

Así mismo, se explicó que la minería con propósito promueve el uso de energías limpias y una actuación alineada con la transición energética justa del país.

En ese contexto se indicó que:

Minería con Propósito es Minería con Energía Limpia

La ANM tiene identificados 23 títulos mineros que cuentan con proyectos de generación de energía renovable asociados a sus operaciones. Estos proyectos reflejan el compromiso del sector con la transición energética, la sostenibilidad y la eficiencia operativa



- Los proyectos se ubican en **Tolima, Meta, Huila, Cesar y Antioquia**, regiones con alto potencial solar y minero.
- La **energía solar** representa el **64%** de los proyectos, consolidándose como la tecnología más adoptada por su madurez, competitividad económica y facilidad de implementación
- Las capacidades instaladas varían desde **2 kW hasta 171 MW**, lo que demuestra el compromiso del sector por la transición energética.

- En conjunto, los proyectos generan aproximadamente **419.695 kWh**, contribuyendo a la autosuficiencia energética de las operaciones mineras.
- El **59%** de los proyectos (**13 de 22**) están orientados al **autoconsumo energético**.
- La **ANM impulsa una minería climáticamente responsable** y alineada con las metas de **transición energética justa** del país.

Igualmente, se destacó el desarrollo de campañas de transparencia y anticorrupción, así como de divulgación interna y externa para el año 2025, reiterando que en la Agencia Nacional de Minería no se cobran trámites, no se requieren intermediarios o tramitadores y que los ciudadanos pueden realizar sus solicitudes directamente a través de los puntos de atención locales y regionales, los cuales se encuentran en proceso de ampliación de cobertura territorial.

Posteriormente, se presentó un diagnóstico general sobre el estado de la minería en Colombia, indicando que:

Minería en el país



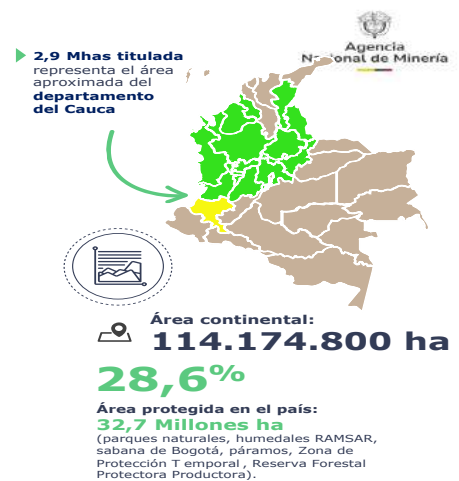
98% Pequeña y mediana minería

Por etapa contractual



Fuente: ANM - Anna Minería 30/06/2025

*Clasificación de títulos y solicitudes realizada por mineral principal. Fuente: ANM - Anna Minería y RUNAP 30/06/2025





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Intervención de entidades presentes y proponentes.

Personero Cristian Cumbe.

Agradeció a la ANM, manifestando su satisfacción por el carácter público y técnico de las etapas previas. Señaló que el acercamiento formal se inició en abril del año pasado en la biblioteca municipal, seguido de diálogos y encuentros informativos. Valoró el espacio de coordinación y concurrencia de finales del año pasado, donde las entidades pudieron hacer preguntas sobre el estado de las solicitudes. Manifestó su complacencia al observar comunidades étnicas, organizadas y comprometidas, haciendo mención expresa a las autoridades étnicas presentes, resaltando la importancia de estos espacios de participación para el fortalecimiento del diálogo y la gobernanza territorial. Lamentó la poca participación en la jornada. Insistió en que cualquier extracción debe ser responsable con el medio ambiente, la fauna, la flora y los recursos hídricos, y de manera profesional. Indicó que la sentencia de unificación permitió a la comunidad participar y conocer las propuestas de los oferentes antes del otorgamiento de los títulos.

Defensoría del Pueblo Regional Tolima. María Camila Canabal

Agradeció a la ANM y solicitó que se extienda siempre la invitación al Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría o Personería) para garantizar la protección de los derechos humanos. Valoró el espacio como un ejercicio de transparencia y comunicación directa entre la comunidad y las entidades estatales. Instó a la comunidad a participar activamente para aclarar sus inquietudes sobre el otorgamiento de los títulos mineros. Reiteró el compromiso institucional de la Defensoría en la protección, difusión y divulgación de los derechos humanos.

Moderadora Paola Vargas:

Señaló que la Gobernación de Tolima y la corporación ambiental CORTOLIMA fueron invitadas mediante oficios, correos electrónicos y llamadas telefónicas, pero no pudieron asistir. Luego llama a cada uno de los proponentes o apoderados a presentarse:

Proponentes:

- Solicitud **502566** – Proponente **Juan Ramon Rodríguez López.**

Representado por Carlos Henao. Recuerda su intención de reunirse con la comunidad de Cupilicúa con el objetivo de hacer acuerdos.

- Solicitudes: **OL6-08241** – **Proponentes:** Ligia Esperanza Núñez Aponte, Vivian Karina Corredor Martínez.
PI8-10341 – **Proponentes** Juan Diego Fernández Álvarez, Leidy Tatiana Corredor Martínez.

Representados por Andrés Prada. Aseguró que los proyectos se desarrollarán de forma sostenible, abarcando lo ambiental, social y empresarial. Manifestó la intención de hacer las cosas bien y extender los beneficios a la comunidad una vez que se presenten resultados y se desarrolle la empresa.

Indicó que revisará con su equipo la posibilidad de realizar un recorte en la placa OL6-08241 si fuese necesario.

- Solicitudes **LLE-08002** – **Proponente** Jesús Antonio Contecha Carrillo.
- **OGU-08031** – **Proponentes** Equipos Y Triturados S.A.S.
- **OGU-08041 Y 503829-Proponente** Agregados Tetuán S.A.S.

Representados por Jesús Antonio Contecha Carrillo. Indicó que presentaron estas solicitudes buscando la explotación de grava y arrastre para la construcción de vías en el sur del Tolima. Mencionó que sus empresas han pavimentado vías durante aproximadamente 15 años, desde Coyaima hasta Ataco, Santiago Pérez y Planadas. Afirma la intención de seguir colaborando con una explotación bien realizada y de apoyar a las comunidades del sur del Tolima.

- Solicitud **507835** -**Proponentes** Green Sky Emerald S.A.S, Wilson Alexander Castaño Ramírez.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Representados por Julio Herrera. Indicó que el propósito es escuchar, llegar a acuerdos y tener contacto con la comunidad.

- Solicitud **503967** – **Proponente** Agregados Ingecol Y Construcciones S.A.S.

Representados por Verónica Perdomo, delegada. Informó que se comunicaría vía telefónica con la representante legal para la toma de decisiones con las comunidades y que expondría los puntos autorizados sobre inversión social.

- Solicitud **PG8-08011** – **Proponente** Ricardo Augusto Vargas Hernández.

Representado por Gustavo Rodríguez. Ing. De Minas y asesor del proponente. Está autorizado para concertar con la comunidad de Ataco y desarrollar un plan de gestión social acorde con las necesidades, buscando un proyecto minero bajo el desarrollo sostenible y un beneficio mutuo para la comunidad actual y venidera.

- Solicitud **504601** – **Proponente** Víctor Julio Roqueme Felizzola. Representado por: Manuel Esteban Ortiz.

La moderadora invita a la comunidad a hacer uso de la palabra, iniciando con las personas inscritas:

Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.

Milton Cesar Moreno Conde: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Jency Nagles Mendoza: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Ederney Guaraca Olaya. Gobernador de la comunidad Cacique de Aguadulce.

Saludó a la ANM y reconoció la apertura del espacio de participación, pero expresó su preocupación por que, según indicó, las comunidades son convocadas cuando la actividad minera ya ha generado impactos, incluyendo la extracción de material del río dentro del territorio.

Manifestó su inconformidad por la falta de claridad sobre las acciones de reparación o compensación, preguntando qué se ha hecho en favor de las comunidades afectadas. Señaló que, aunque se habla de solicitudes de títulos mineros, no se menciona explícitamente a Aguadulce, pese a que la comunidad está presente en el área y ya está siendo afectada.

Cuestionó la información sobre obras de infraestructura, como la pavimentación de la vía Coyaima–Ataco, solicitando claridad sobre si estas fueron ejecutadas por las empresas o por entidades públicas, y pidió precisar qué obras concretas, beneficios y medidas de reparación se han desarrollado en las comunidades impactadas.

Advertió sobre la afectación a las fuentes hídricas, indicando que el agua del municipio nace en el territorio indígena, y expresó su preocupación por las intervenciones en los ríos Saldaña y Atá, así como por la afectación de sitios sagrados y territorios ancestrales, lo que vulnera su cultura y su relación espiritual con el territorio.

Recalcó que para las comunidades indígenas la prioridad es la protección del medio ambiente, no las obras ni el dinero, y denunció la construcción de un muro que impide el paso de los peces, generando impactos ambientales y culturales que afectan el equilibrio del territorio.

Finalmente, expresó su inconformidad porque, pese a los espacios de participación, se les ha indicado que los títulos se otorgarán con o sin la aprobación de las comunidades, lo que, a su juicio, limita su incidencia real y desconoce la autoridad y autonomía indígena, situación que genera un profundo malestar en la comunidad de Aguadulce.

Carlos Andrés Torres García. Habitante Santiago Pérez.

Agradeció el espacio brindado a la comunidad y a los asistentes a la audiencia, e indicó que proviene de Santiago Pérez, territorio que, según señaló, se ve impactado por la incidencia del proceso identificado con las placas 503829 y OGU-08041. Manifestó que dicha situación vulnera los derechos de los raizales y de la comunidad en general, especialmente de quienes dependen de la minería tradicional para su sustento, como el gremio de Los Paleros, al que consideró merecedor de respeto.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Expresó su preocupación por la afectación a la idiosincrasia comunitaria, los sitios sagrados y los espacios de encuentro familiar, señalando que estos están siendo vulnerados. Cuestionó de manera directa qué beneficios reales han recibido las comunidades, afirmando que, a su juicio, se han llevado los recursos sin dejar aportes significativos, mientras se generan daños a predios vecinos, cercos y al río, el cual, según indicó, está en riesgo de desaparecer.

Finalmente, denunció un escenario de minería informal y abandono estatal, manifestó un sentimiento de frustración frente a la falta de respuestas y concluyó señalando que percibe que las decisiones ya están tomadas, por lo cual no tenía más intervenciones que realizar.

Eduardo Díaz Sánchez Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Carlos Antonio Cuenca Oyola. Miembro Comunero Ico Valle De Anape, Ataco. Quien presenta el Anexo. Documento sobre consulta previa en la parcialidad indígena Ico Valle de Anape. 21 folios.

Señores

Audiencia Pública Sobre Minería Municipio De Ataco Tolima.

Comisionados y Autoridades.

En mi calidad de Autoridad Indígena de conformidad al Decreto 2164 de 1995 en su definición cuarta (4), con capacidad en Orientación Ambiental Coop 16, Gestor Jurídico Comunitario por la Universidad de Ibagué y Sabedor Indígena en el Municipio de Ataco Tolima.

He participado en la construcción del "Plan de Salvaguarda del Pueblo Pijao" en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional como el AUTO 004 de 2009 Municipio de Ortega.

Hice parte de la socialización del Plan Integral de Vida de los pueblos de Vida de las Comunidades Pijaos, de las Comunidades Pijaos Municipios de Ataco, Natagaima Vecinos de Ataco.

Para estas Comunidades reconocidas y posicionadas, es decir con Personería Jurídica de conformidad a la Ley 89 de 1890 vigente y lo dispuesto en el Convenio 169 de 1989 de la OIT aprobado por el Congreso de Colombia Ley 21 de 1991.

Petición


- Respetar El Plan Salvaguarda del Pueblo Pijao.
- Respetar el Plan Integral de Vida de las Comunidades Pijaos de Ataco.
- Proteger las Riquezas Arqueológicas del Territorio de Pijao, Auto 004 de 2009.
- Respetar el Derecho a la Vida, a la tranquilidad, en los Territorios Ancestrales, a la Biodiversidad y a la Espiritualidad.

Denunció que la minería (legal e ilegal) en Ataco ha causado casi 20 asesinatos y unos 12 accidentes mortales, además de desplazamientos, lo cual está ligado a los efectos negativos descritos en el Auto 04 del 2009.

Álvaro Mancera.

El interviniente señaló que Ataco es un territorio abierto e incluyente, pero advirtió que la situación actual obliga a reflexionar sobre la grave afectación sin control al río Saldaña, cuyos cambios geomorfológicos vienen generando impactos sociales y económicos desde hace varios años. Aclaró que no se opone a la minería, pero sí exige que se desarrolle con respeto, rigor técnico y jurídico, y cuestionó la falta de claridad en las responsabilidades del Gobierno nacional, las entidades territoriales y el municipio frente a estos impactos.

Asimismo, expresó preocupación por la situación de los barequeros y mineros de subsistencia, quienes, debido a sus condiciones sociales, terminan cediendo ante pretensiones amparadas en derechos legales que, según afirmó, no se aplican de manera efectiva. Finalmente, cuestionó la legitimidad del proceso de participación al indicar que solo se socializó con 248 personas (menos del 2 % del municipio), mientras

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

se proyectan afectaciones sobre cerca de 2.000 hectáreas, e hizo un llamado a un diálogo real y respetuoso, que escuche de manera efectiva a las comunidades que requieren respuestas inmediatas.

Diego Fernando Acosta Capera.

El interviniente solicitó que los barequeros sean reconocidos como actores visibles y legítimos dentro del proceso de Audiencias Públicas Mineras, señalando que históricamente han habitado y trabajado en el territorio. Propuso la creación de una mesa de trabajo permanente entre barequeros, proponentes y autoridades, con el fin de construir una articulación real desde el inicio del proceso y evitar conflictos posteriores.

Manifestó que la baja asistencia a la audiencia obedece a la desconfianza existente hacia la ANM y los operadores, y denunció que los barequeros suelen ser invisibilizados, pero luego considerados perturbadores cuando los proyectos entran en operación. Advirtió sobre el uso del amparo administrativo, que puede restringir su ingreso al territorio sin que exista un respaldo efectivo por parte de la alcaldía u otras entidades, y concluyó señalando que los barequeros son actualmente los más afectados por la falta de protección institucional, reiterando el llamado al diálogo y al respeto mutuo.

Diana Maritza Figueroa Ortiz. Gobernadora Cabildo Indígena Kalapicá

Expresó su preocupación por la baja asistencia a la audiencia, señalando que, aunque existe rechazo a la minería ilegal, muchas personas no participan cuando se abren espacios para discutir procesos de minería formal.

Como representante de comunidades indígenas de Ataco, aclaró que los encuentros realizados con los proponentes han sido espacios de diálogo permanente y no de concertación, precisando que las comunidades no han tomado decisiones ni han avalado proyectos. Reiteró que en dichos espacios las comunidades han solicitado el respeto al derecho a la consulta previa, libre e informada, conforme al Convenio 169 de la OIT, así como a los artículos 7 y 246 de la Constitución Política, relacionados con la diversidad étnica, la autonomía y la autodeterminación de los pueblos indígenas. Concluyó enfatizando que, pese a los diálogos sostenidos, no existe ninguna decisión adoptada por las comunidades.

Laura Camila Arce Cardozo.

Inició señalando, de manera crítica, que el subsuelo pertenece al Estado, lo cual condiciona la viabilidad de muchas solicitudes mineras, y expresó su preocupación por la escasa participación comunitaria, destacando que esta audiencia no es un trámite menor, sino un espacio que incide directamente en Ataco y municipios vecinos como Planadas y Natagaima. Indicó que la ausencia ciudadana debilita el proceso y contradice la necesidad de construir decisiones colectivas, más aún cuando muchas personas continúan desarrollando actividades mineras sin participar en estos escenarios.

Asimismo, manifestó que, aunque las audiencias hacen parte del deber institucional, los compromisos que se asuman con los proponentes deben ser serios y cumplidos, y no limitarse a acuerdos formales que luego se traduzcan en beneficios mínimos para las comunidades. Expresó especial preocupación por la ausencia de la Gobernación del Tolima y de CORTOLIMA, cuestionando que se realizara la audiencia sin la presencia de toda la institucionalidad requerida, y señalando la responsabilidad del Estado —incluida la Defensoría del Pueblo— frente a los impactos sociales, ambientales y de seguridad asociados tanto a la minería legal como ilegal.

Finalmente, advirtió que el municipio continúa acumulando problemáticas ambientales y sociales, incluso muertes asociadas a esta actividad. Reconoció que ha existido diálogo con algunos proponentes, valorando la disposición de quienes han participado activamente, pero cuestionó la ausencia de otros, lo cual consideró una falta de respeto y de responsabilidad social con el territorio. Concluyó solicitando que estas actitudes sean tenidas en cuenta en futuros trámites y decisiones administrativas.

Lisandro Molano: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Edwin Fabián Pérez Padilla: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Ancizar Garzón Medina: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Miguel Lugo Montes: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Jaider Rivera: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Gerardo Ramírez Zúñiga: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Efran Daniel Lugo Murcia: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Maximiliano Sánchez Alvarado:

Inició su intervención señalando que en la audiencia ya se han expuesto ampliamente las problemáticas relacionadas con la minería ilegal, por lo que su intervención buscó reiterar y enfatizar aspectos críticos de la situación en el municipio de Ataco. Manifestó que, pese a los espacios de diálogo, persiste la percepción de que los títulos mineros se otorgarán “sí o sí”, mientras la minería ilegal continúa generando graves afectaciones ambientales, especialmente en ríos, fuentes hídricas y el entorno natural, sin que ello se traduzca en beneficios reales para la comunidad.

Manifestó la falta de control y autoridad institucional, afirmando que maquinaria pesada transita y opera abiertamente en el territorio —mencionando la presencia de entre 70 y casi 100 máquinas en las riberas del río— sin acciones visibles del Ejército, la Policía, la Alcaldía ni otros entes de control. En ese contexto, señaló la existencia de presuntos actos de corrupción, la cual, según indicó, facilita el ingreso y funcionamiento de dicha maquinaria. Añadió que, aunque algunos barequeros y comerciantes obtienen beneficios inmediatos, la mayor ganancia queda en manos de los dueños de la maquinaria, quienes comercializan el mineral fuera del Tolima, dejando al municipio sin beneficios fiscales ni sociales.

Asimismo, reflexionó de manera autocrítica sobre la responsabilidad colectiva, indicando que la comunidad también contribuye al problema al aceptar beneficios inmediatos —como dinero, materiales o dádivas políticas— a cambio de su apoyo, lo que debilita la capacidad posterior de exigir derechos y beneficios. Advirtió que esta lógica genera beneficio inmediatos y no a largo plazo, comprometiendo el futuro de las nuevas generaciones y dejando territorios degradados y estériles.

Finalmente, cuestionó decisiones atribuidas a algunos cabildos que habrían autorizado el ingreso de la minería mediante prácticas que calificó como engañosas, y llamó a la comunidad a despertar y organizarse, solicitando a las autoridades competentes que ejerzan un control efectivo y pongan freno a la minería ilegal. Concluyó advirtiendo que esta actividad está asociada al aumento de la criminalidad y a hechos violentos en el territorio, reiterando la urgencia de actuar para evitar mayores daños sociales y ambientales.

Jorge Albeiro Perdomo Hernández: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Jorge Eduardo Bonilla Leonel: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Luz Herminda Peláez Suarez: Se realizan tres llamados y se deja constancia que la persona no hace uso de la palabra.

Moción de orden Julieta H. Funcionaria ANM.

Indica que se va a escuchar a toda la ciudadanía, pero hace el llamado para tratar los temas concernientes a las solicitudes y al objeto del procedimiento y de esta APM.

Personero:

Reiteró que la audiencia pública fue preparada con suficiente antelación y no de manera improvisada, señalando que todas las entidades del Estado que debían participar fueron debidamente convocadas y notificadas con tiempo. En ese sentido, afirmó que la presencia de algunas instituciones en el espacio responde a la responsabilidad asumida por quienes atendieron la convocatoria.

Reconoció que, desde el punto de vista constitucional y legal, CORTOLIMA debía haber asistido por su papel fundamental en la protección ambiental, y manifestó que, aunque la entidad conocía del espacio —incluso por reuniones previas con funcionarios departamentales y la gobernadora del Tolima—, su asistencia dependía de su autonomía institucional. Indicó que la ausencia de algunas entidades deja en evidencia quiénes asumieron o no sus responsabilidades, aclarando que también se realizaron coordinaciones con la Procuraduría, la cual sí envió delegado.

Álvaro Mancera:

El interviniente manifestó que, aunque se continuara con un número reducido de asistentes, una reunión destinada a concertar y conciliar requiere la presencia efectiva de quienes desean participar para poder sacar conclusiones válidas. Expresó que, a su juicio, el espacio no reunía las condiciones para ser considerado una audiencia propiamente dicha y llamó la atención a la institucionalidad para que revisara el contexto jurídico y procedimental en el que se estaba desarrollando la reunión.

Julieta H. funcionaria ANM:

La interviniente aclaró que la competencia de la ANM es implementar el procedimiento de audiencia pública y que no está dentro de sus facultades obligar a asistir ni a la comunidad ni a otras autoridades, afirmando que las convocatorias se realizaron con el suficiente tiempo y a través de oficios, es decir, garantizando el debido proceso y el derecho de participación.


Álvaro Mancera:

El interviniente señaló que una concertación no puede desarrollarse válidamente cuando no están presentes las partes con quienes se debe concertar, pues ello conduce a prácticas unilaterales, autoritarias o autocráticas. Indicó que en instancias democráticas como el Congreso, las asambleas o las juntas de acción comunal, la ausencia de quórum impide adoptar conclusiones, razón por la cual consideró que el espacio realizado se configuró más como una reunión que como una audiencia de concertación.

Dejó constancia de que no se oponía a los procesos en curso, sino que solicitó que el ejercicio fuera realmente democrático, conforme a la Constitución y la ley. Afirmó que su intervención correspondía al ejercicio legítimo del derecho a la participación, así como reconoció el derecho de los proponentes a solicitar licencias y la obligación institucional de adelantar los procedimientos respectivos.

Julieta H. funcionaria ANM:

Aclaró que, la Audiencia Pública Minera no constituye un espacio de decisión ni de veto frente a la actividad minera, aspecto que —según señaló— ha sido explicado desde el inicio del procedimiento. Precisó que se trata de un espacio de participación, cuyo objetivo es garantizar la expresión de opiniones y observaciones por parte de la ciudadanía.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Indicó que la posibilidad de construir acuerdos se da en una etapa posterior, a través de mesas de diálogo en las que participan la comunidad y los proponentes, siempre que ambas partes así lo decidan. Enfatizó que dichos acuerdos no son obligatorios ni constituyen una imposición, razón por la cual se denominan “posibles acuerdos”, y que el rol de la Agencia Nacional de Minería en esta fase es exclusivamente de mediación.

Finalmente, manifestó que, así como las intervenciones de la ciudadanía quedarán consignadas en el acta, las aclaraciones realizadas por la Agencia Nacional de Minería también quedarán registradas, con el fin de dejar constancia y brindar claridad sobre el alcance y la naturaleza del procedimiento.

Procuraduría:

Hizo un llamado a continuar la audiencia con respeto. Confirmó que la ANM cumplió con los trámites de invitación y publicidad. Aclaró que la presencia de la agencia, proponentes y representantes de la comunidad es obligatoria, pero no lo es la presencia de CORTOLIMA o funcionarios de la Gobernación, aunque sí la invitación.

Después de los llamados al orden por parte de las autoridades, se prosigue con las intervenciones de la comunidad.

Benjamín Garrido, Vereda el Viso.

Manifestó ante la comunidad que los protocolos de socialización del procedimiento se habían cumplido en su totalidad, afirmando que era testigo directo de dicho proceso, dado que durante más de un año había participado en las actividades de socialización adelantadas por la Agencia Nacional de Minería en el territorio. Señaló que estas acciones se habían desarrollado de manera continua desde el año anterior, tanto con las comunidades como con los proponentes.

Indicó que la posición expresada por el alcalde de Ataco frente a la posibilidad de adelantar proyectos mineros se encontraba sustentada en el marco legal vigente, en particular en las sentencias C-086 de 2016 y SU-095 de 2018, las cuales, según explicó, permiten el desarrollo de la actividad minera en Colombia siempre que se cumplan estrictamente todos los requisitos legales y ambientales. En ese sentido, afirmó que el alcalde actuó amparado en la ley y bajo el principio de cumplimiento normativo.

Expresó un reconocimiento al trabajo realizado por la Agencia Nacional de Minería, destacando su presencia constante en las comunidades y los espacios de diálogo sostenidos con los proponentes, en los cuales indicó haber participado en varias oportunidades. Aclaró que el proceso no se encontraba cerrado ni definía una decisión final, sino que hacía parte de una etapa de concertación y acercamiento, la cual constituye un requisito previo para la eventual suscripción de contratos, siempre que se cumplan las instancias y exigencias establecidas.

Finalmente, señaló que, si bien se reconocía que no era obligatoria la presencia de la Gobernación del Tolima ni de CORTOLIMA, consideró que su asistencia habría sido importante por tratarse de entidades clave, especialmente CORTOLIMA como autoridad ambiental, dado que las decisiones finales recaerán en dichas instancias. Concluyó haciendo un llamado a trabajar de manera conjunta para avanzar en el proceso en beneficio de quienes deseen participar, reiterando que aún no se han otorgado títulos mineros y que existen etapas pendientes por surtir, agradeciendo a la Agencia y a los asistentes por el espacio de diálogo.

Enrique Aldana: Representante de ASOJUNTAS.

Inició su intervención valorando la apertura del espacio de participación comunitaria, aunque expresó preocupación porque la audiencia tuvo un carácter principalmente informativo y no de concertación, lo que, a su juicio, limitó la incidencia real de las propuestas comunitarias, dejando constancia pública de esta situación.

Señaló que, conforme a los recientes desarrollos constitucionales, los campesinos han sido reconocidos como sujetos de derechos y deben ser tenidos en cuenta en igualdad de condiciones frente a otros grupos poblacionales. En ese marco, manifestó su inquietud por los impactos que la expansión de proyectos mineros podría generar sobre la población campesina de Ataco, municipio que, según indicó, se encuentra en gran parte concesionado, lo que podría ocasionar afectaciones sociales y territoriales si no se actúa con responsabilidad.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Expresó que las comunidades campesinas ya han sido gravemente afectadas por la minería ilegal, la cual ha deteriorado el río, la quebrada de Pole, los cultivos de yuca y plátano, y la actividad pesquera. Por ello, solicitó a la Procuraduría que se investigue el actuar de CORTOLIMA, al considerar insuficiente el control frente a los daños ambientales, especialmente la contaminación por mercurio.

Advirtió que la presencia de mercurio en las fuentes hídricas constituye un riesgo serio para la salud de la población, con posibles consecuencias como enfermedades y malformaciones, señalando que la comunidad ya estaría consumiendo agua contaminada, razón por la cual pidió la intervención de las autoridades competentes.

Finalmente, exhortó a los proponentes a que cualquier proyecto minero se desarrolle bajo criterios de sostenibilidad, justicia social y ambiental, advirtiendo que obras como la pavimentación de vías resultan insuficientes si la minería ilegal, incluso la legal, genera sedimentos que aumentan el riesgo de pérdida de infraestructura y aislamiento del sur del Tolima, reiterando la necesidad de una minería verdaderamente responsable.

Libardo Ubaldino, Cabildo indígena de Ataco:

Expresó su preocupación por la reiterada ausencia de la Gobernación del Tolima y de CORTOLIMA, autoridad ambiental encargada del control minero, señalando que esta falta de presencia en espacios institucionales genera desconfianza en la comunidad y cuestionamientos sobre la transparencia en el manejo de la actividad minera.

Manifestó también su inconformidad por la no asistencia del alcalde municipal, a quien identificó como un actor clave para conocer y atender las problemáticas locales. Indicó que, aunque se ha hablado de la reorganización y legalización de la minería de subsistencia, este proceso lleva varios años sin resultados concretos. Recordó que desde el año 2000 desapareció la compra legal de oro en Ataco, lo que ha llevado a la comercialización informal del mineral y a la pérdida de regalías y beneficios económicos para el municipio.

Finalmente, señaló que esta situación ha generado conflictos entre pequeños mineros y proyectos de mayor escala, y solicitó a la Agencia Nacional de Minería apoyar la articulación entre las instituciones del orden nacional, departamental y local, con el fin de garantizar la participación de todos los actores y avanzar hacia espacios de diálogo más efectivos y productivos.

Luis Enrique Olivera, concejal de Casa verde.

El concejal oriundo de la vereda Casaverde —zona sin tradición minera—, explicó que su participación respondió a un compromiso personal con el municipio de Ataco. Señaló que en la comunidad persiste una cultura de temor y silencio frente al tema minero y expresó su preocupación por la baja asistencia ciudadana a la audiencia, pese a las constantes críticas y denuncias que, según indicó, suelen hacerse por fuera de estos espacios.

Manifestó que, aunque como concejales reciben señalamientos sobre contaminación, corrupción y supuestos beneficios indebidos para las autoridades, muchas de las personas que formulan dichas acusaciones no participan en los escenarios formales de diálogo. Indicó que en la audiencia predominó la presencia de personas externas y de un grupo reducido interesado en la formalización minera, mientras que fue escasa la participación de habitantes que dicen preocuparse por el territorio y el estado de los ríos.

Resaltó que la audiencia hacía parte de un proceso institucional que exige compromiso y presencia, y afirmó que la falta de participación refleja desinterés colectivo. Señaló que su intervención estaba siendo grabada con el propósito de replicarla y generar mayor conciencia ciudadana, aclarando que su intención no era incomodar, sino evidenciar la necesidad de una voz comunitaria más fuerte.

Finalmente, reiteró que las autoridades locales deben actuar conforme a la ley y asumir también los errores del pasado, pero insistió en que la defensa del futuro del municipio requiere mayor conciencia y participación activa. Advirtió que el deterioro del agua y del medio ambiente compromete el bienestar de las próximas generaciones y llamó a hablar sin miedo, a cuidar el territorio y a fortalecer la participación ciudadana.

Milton Morales:

Manifestó haber escuchado a algunos proponentes de licencias mineras y cuestionó que, más allá de un saludo, no expusieran beneficios concretos para el municipio ni planes de obras sociales. Expresó su inconformidad por la ausencia de varios proponentes durante las intervenciones de la comunidad, lo que consideró una falta de respeto.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Señaló la importancia de que las autoridades ambientales y de control hicieran presencia y ejercieran un seguimiento riguroso a las licencias ya otorgadas, denunciando afectaciones visibles como el deterioro de la banca vial, el vertimiento directo de aguas contaminadas al río y el incumplimiento de los planes de manejo ambiental. Aclaró que no se oponía a la minería en sí, pero sí a los daños que actualmente generan tanto la minería ilegal como la legal.

Indicó que, pese a la riqueza aurífera del municipio, no se evidencian obras sociales significativas que beneficien a la comunidad ni garantías para las futuras generaciones. Por ello, solicitó que la audiencia fuera declarada nula, argumentando la ausencia de municipios y comunidades aguas abajo que también se ven afectadas por la actividad minera.

Finalmente, hizo un llamado a los proponentes para que asuman un compromiso real con el territorio y dejen beneficios tangibles para la población, y solicitó a las autoridades la implementación de un mecanismo oficial de compra de oro en el municipio, con el fin de garantizar regalías y recursos que contribuyan al desarrollo local.

Inelda Bustos:

Inició agradeciendo a los espíritus del territorio y señaló que, aunque el tiempo para participar era limitado, consideraba necesario dejar claras varias precisiones. Manifestó que, más allá de los diálogos realizados, existía la percepción de que las licencias mineras serían otorgadas de manera inevitable. En ese sentido, aclaró enfáticamente que las comunidades indígenas no estaban tomando decisiones sobre la minería en el municipio de Ataco, sino que su presencia respondía al interés de escuchar, dialogar y participar en espacios de concertación, sin ejercer poder decisorio.

Explicó que en el municipio existen varios resguardos y comunidades indígenas reconocidas a nivel departamental y nacional, y advirtió a la procuraduría, defensoría y personería, que el resguardo Pueblo Viejo Santa Rita la Mina se encontraba directamente amenazado debido al traslape con su territorio de la placa P18-10341. Indicó que esta situación ponía en riesgo su hábitat, su cosmovisión, su cultura y sus raíces, razón por la cual las comunidades se mantenían en asamblea permanente ante la posibilidad de una afectación directa al resguardo.

Solicitó que quedara constancia en el acta de la audiencia de la exigencia de respeto al derecho fundamental a la consulta previa, amparado en la Ley 21 de 1991, el Convenio 169 de la OIT y el Auto 004 de 2009, destacando que estas garantías son esenciales para la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas del municipio. Recordó además que el resguardo y las demás comunidades hacen parte de un proceso de reparación integral colectiva, lo que refuerza la protección de sus derechos fundamentales.

Finalmente, reiteró que las comunidades indígenas no se oponen al diálogo, pero sí exigieron que se les tenga especialmente en cuenta por la afectación real y directa que enfrentarían. Concluyó solicitando que se respete la mesa de concertación existente, reconocida mediante decreto y política pública municipal, y que cualquier actuación futura considere de manera prioritaria los derechos territoriales y culturales del resguardo Pueblo Viejo Santa Rita la Mina.

Pedro Antonio Díaz:

Intervino señalando que la población de Ataco se encontraba en una condición histórica de vulnerabilidad, destacando que por más de un siglo la comunidad se ha dedicado a la minería artesanal como medio de subsistencia, caracterizada por la inestabilidad económica y la precariedad alimentaria de muchas familias. Indicó que esta realidad evidencia la fragilidad social del municipio y la ausencia de garantías sostenidas para mejorar las condiciones de vida de la población.

Indicó que según un representante de la asamblea del departamento el río Saldaña es un río en condición de protección del Estado.

Manifestó una crítica al Estado y al Gobierno nacional por el otorgamiento de licencias mineras y de hidrocarburos en distintos territorios sin considerar de manera suficiente los impactos ambientales sobre los recursos hídricos, los bosques y el entorno natural de Ataco. Señaló que, pese a la riqueza natural del municipio, las comunidades de la zona de influencia no reciben beneficios económicos reales, permaneciendo en el abandono institucional propio de un municipio de sexta categoría.

Advirtió que la explotación de los recursos naturales favorece principalmente a empresarios y al Estado a través de regalías, mientras que el territorio corre el riesgo de quedar degradado ambientalmente en el mediano y largo plazo, citando como ejemplo la falta de acciones efectivas



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

para proteger el río Saldaña, pese a pronunciamientos previos de autoridades departamentales. Enfatizó que, a su juicio, el interés principal del Gobierno se centra en la riqueza económica y no en la protección integral del territorio ni en el bienestar de las comunidades.

Finalmente, sostuvo que este tipo de audiencias suelen limitarse a espacios informativos sin efectos reales para la población, ya que las decisiones terminan favoreciendo intereses externos. Concluyó reiterando que la minería de subsistencia ha sido históricamente la única alternativa para la comunidad, sin que las licencias otorgadas hayan generado beneficios duraderos para el municipio de Ataco.

Ricardo Aldana, habitante Mesa de Pole.

Agradeció a la Agencia Nacional de Minería y reconoció que la legalidad minera sostiene al Estado, resaltando la importancia de este espacio de diálogo y la necesidad de reconocer que la minería legal genera aportes.

Señaló que, aunque existen múltiples concesiones mineras en el territorio, los barequeros y campesinos locales no cuentan con la solvencia económica para acceder a contratos de concesión, a pesar de su interés en formalizarse y garantizar su sustento.

Propuso un esquema de apadrinamiento, mediante el cual los titulares de concesiones destinen pequeñas áreas dentro de sus títulos a asociaciones de barequeros y mineros locales, permitiendo que parte de la riqueza permanezca en el municipio y reduzca los riesgos que enfrentan los trabajadores informales.

Expresó preocupación por la falta de beneficios reales para Ataco en materia de regalías, indicando que gran parte del oro producido no se registra en el municipio, lo que genera que otras localidades reciban mayores ingresos. En este sentido, solicitó impulsar mecanismos legales de compra y registro del oro para fortalecer las regalías locales.

Invitó a la Agencia a promover la inscripción de los barequeros en los sistemas oficiales, con el fin de facilitar la venta legal del oro y asegurar ingresos estables para el municipio, destacando la importancia de la organización comunitaria y la veeduría ciudadana.

Finalmente, solicitó garantías institucionales para realizar veedurías ambientales sobre las concesiones, evitando riesgos y amenazas a quienes ejercen control social, y concluyó señalando que estas propuestas deben ser consideradas en la mesa de trabajo posterior a la audiencia.

José Morales:

Expresó una posición crítica frente a la minería legal en Ataco, señalando que tanto la minería legal como la ilegal han ignorado históricamente a los barequeros y mineros artesanales, dejando como consecuencia problemas sociales como violencia, prostitución y deterioro comunitario.

Cuestionó qué beneficios concretos recibirán los mineros artesanales, advirtiendo que la minería es una actividad no renovable que deja como saldo un territorio degradado y un futuro incierto para quienes dependen de ella, sin alternativas claras de sustento.

Manifestó que no se evidencian aportes reales de la minería al municipio, preguntando dónde están las ayudas, las inversiones y los recursos que supuestamente llegan a la alcaldía, mientras Ataco continúa en deterioro y abandono.

Criticó la gestión histórica de las administraciones municipales, afirmando que las obras son superficiales y temporales, especialmente en infraestructura vial, sin una visión de desarrollo a largo plazo que transforme realmente las condiciones del municipio.

Finalmente, hizo un llamado a las autoridades locales y concejales a ampliar su visión, conocer otras regiones del país y planificar un desarrollo serio y progresivo, insistiendo en que el municipio necesita decisiones estructurales y no soluciones momentáneas que se pierden con el tiempo.

Vianey Montes, concejal y líder barequera.

Manifestó su preocupación por la falta de participación comunitaria y el poco número de personas que defienden activamente el futuro del municipio. Expresó que, como barequera y mujer que ha vivido de la minería artesanal, le duele Ataco y asiste a estos espacios para conocer qué alternativas existen para las generaciones futuras.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Señaló que ni el Concejo ni la Alcaldía tienen la facultad de detener los proyectos mineros, pues las decisiones dependen de CORTOLIMA, la ANLA y el Gobierno nacional, lo que genera un sentimiento de impotencia. Aun así, reconoció el derecho de quienes llegan a invertir y trabajar en el municipio, recordando que Ataco históricamente ha sido tanto cafetero como minero, y que muchas personas han sobrevivido gracias a la minería artesanal y a esas economías intermitentes.

Hizo un llamado directo a los titulares de licencias mineras, indicando que existen numerosos títulos denunciados y otros en estudio, para que trabajen con respeto y responsabilidad ambiental, protegiendo ríos, bosques y la naturaleza. Insistió en que la explotación debe hacerse con conciencia, pues el oro es temporal, pero el daño ambiental puede ser irreversible y afectar gravemente a las futuras generaciones.

Expresó su preocupación por el impacto que la minería a gran escala tiene sobre los barequeros, advirtiendo que lo que ellos podían explotar durante más de un siglo puede agotarse en pocas décadas, dejando a la comunidad sin sustento. Señaló que los barequeros son las principales víctimas, pues muchos dedicaron su vida a la minería y hoy no cuentan con alternativas productivas.

Propuso que, a través de las regalías, se apoyen proyectos productivos y sociales como centros de acopio, fortalecimiento del campesinado, rutas comerciales y procesos de transición hacia una economía agrícola, permitiendo que Ataco se proyecte como despensa agrícola cuando el oro se agote. También sugirió apoyar asociaciones barequeras con acceso a tierras para actividades agropecuarias.

Finalmente, llamó la atención sobre los impactos sociales de la minería, como personas discapacitadas y familias afectadas por muertes sin respaldo pensional, proponiendo la creación de fondos de apoyo. Reivindicó el valor de los barequeros como base de la economía local, recordó el Día del Barequero que se celebra el 12 de octubre y pidió un reconocimiento para esta comunidad. Insistió en que los aportes de la minería legal sean visibles para la comunidad. Concluyó solicitando respeto, responsabilidad y compromiso real con el pueblo de Ataco y su gente.

Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.

Defensoría del pueblo:

Desde la Defensora del Pueblo agradeció la participación y resaltó el trabajo mancomunado y sólido que la Defensoría ha realizado con la Personería Municipal de Ataco. Este trabajo se enfoca no solo en las consecuencias de la minería ilegal, sino también en el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales de la Defensoría para tener presencia en el territorio. Informó que la semana anterior, específicamente el 2 de diciembre, se estuvo en el municipio de Ataco atendiendo una preocupación manifestada por el Personero local sobre las graves consecuencias de la minería ilegal.

Reiteró que la Defensoría está a disposición de todos, con las puertas abiertas de la institución para recibir quejas, solicitudes y peticiones. Subrayó que, a través del sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, se ha venido informando a las autoridades competentes sobre el estado actual de Ataco respecto a la minería ilegal, demostrando que la entidad no es ajena a las problemáticas del municipio. La Defensora proporcionó el correo institucional de la Defensoría del Pueblo Regional Tolima (tolima@defensoria.gov.co) para la radicación de solicitudes. Finalmente, garantizó que todas las peticiones allegadas a la entidad tienen total reserva, y los datos personales no serán divulgados por ley de protección de datos y derechos fundamentales.

Paola Vargas:

La Líder Social Paola detalló las acciones de convocatoria realizadas bajo el principio de publicidad. Informó que para la audiencia se generaron posts o flyers indicando los convocados y la actividad. Estos avisos se publicaron en la página de la Agencia Nacional de Minería, en las redes sociales de la Alcaldía Municipal, y se enviaron masivamente vía WhatsApp a personas que han participado en procesos anteriores, incluyendo el enlace de inscripción. Se señaló que cerca de más de 20 personas se inscribieron a través del enlace, pero algunos de ellos no asistieron.

Añadió que se invitó a autoridades territoriales (Procuraduría, Defensoría, Gobernación y la Unidad Minera de la Gobernación) mediante oficio y confirmación telefónica. Se aclaró que la ANM no puede obligar a la asistencia. La convocatoria se publica también en el Par Ibagué y se envía a las autoridades territoriales y a la Asamblea Departamental con 10 a 15 días de antelación. Señaló que toda la información recolectada



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

en un año y medio de trabajo está disponible públicamente en el botón de audiencias públicas programadas de la página de la ANM (incluyendo informe social, técnico y listado de inquietudes). Dicha información ha sido trasladada a la Personería y a la Alcaldía para asegurar transparencia. Finalmente, indicó que la grabación completa de la audiencia se publicará posteriormente para conocimiento de la comunidad.

Julieta H. funcionaria ANM.

La Representante de la ANM agradeció y lamentó nuevamente la baja asistencia del pueblo de Ataco, incluyendo a los barequeros y paleros, a pesar de la convocatoria. Reiteró que la Agencia Nacional de Minería (como Autoridad Minera Nacional), la comunidad y los proponentes (o sus apoderados) son los actores indispensables para la realización del espacio. Aclaró que, de no estar el proponente, la propuesta no puede ser objeto de titulación minera.

Delimitó el alcance de la audiencia, señalando que el objetivo es escuchar a la comunidad y presentar las propuestas de contrato de concesión que han sido viabilizadas. Por tanto, la ANM no puede pronunciarse sobre temas que no son de su competencia, como la corrupción o las políticas para barequeros y paleros, ya que estos últimos deben acogerse a los procesos de formalización existentes.

Sin embargo, se estableció el compromiso en acta de que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación generará los puentes necesarios para que la vicepresidencia encargada realice capacitaciones sobre Génesis y RUCOM para los paleros y barequeros.

Paola Vargas ANM.

Se hizo una acotación sobre experiencias previas, mencionando que en el año pasado y hasta mayo de este año se realizaron capacitaciones sobre Génesis y RUCOM en el municipio, pero la asistencia fue muy baja (de dos o tres personas), solicitando mayor colaboración de las asociaciones y personas.

Julieta H. funcionaria ANM.

Continuó retomando la premisa de que el subsuelo es propiedad del Estado y que, precisamente por esto, se creó la Agencia Nacional de Minería para administrar el recurso minero. Su fin es otorgar títulos mineros de forma racional y articulada con las autoridades ambientales. Aclaró que la ANM opera bajo el marco legal de la Ley 685 de 2001 y las sentencias de las altas cortes, por lo que no pueden hacer más ni menos de lo que dicta la norma.

Respecto a las preocupaciones sobre los beneficios que le quedan al municipio de Ataco, se mencionó el tema de las regalías. Adicionalmente, se resaltó que el procedimiento de audiencia pública minera permite generar posibles acuerdos entre la comunidad y los proponentes, los cuales, tras la discusión en la segunda parte del evento, pasarían a ser parte de la minuta del contrato. Específicamente, una propuesta sobre el tema del barequeo se tratará en una mesa con el proponente y los miembros de la comunidad que hacen parte del área de la solicitud.

Sobre los impactos ambientales y sociales, se reconoció que toda actividad humana genera impactos. En el ámbito ambiental, se informó que la entidad competente para hablar sobre los impactos es la autoridad ambiental, la cual no estaba presente. Se explicó que, en caso de otorgarse el título minero, el futuro titular debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que será objeto de estudio por la autoridad ambiental, determinando si se otorga o no el licenciamiento ambiental. El tema ambiental se mirará en el proceso de licenciamiento.

En cuanto al tema social, se destacaron dos aspectos obligatorios:

1. Los posibles acuerdos.
2. El Programa de Gestión Social, cuya elaboración es obligación del futuro titular minero al finalizar la etapa de exploración, y debe presentarse ante la ANM.

En referencia a los hallazgos arqueológicos, se indicó que, si se otorga el título, se deben solicitar dos permisos: primero, ante el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) para determinar si hay hallazgos; y segundo, la solicitud de consulta previa ante el Ministerio del Interior. Se aclaró que la consulta previa es un derecho fundamental de las comunidades étnicas, y será Min. Interior quien determine si procede y con qué comunidad.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Finalmente, se aclaró que la Agencia Nacional de Minería no es competente para pronunciarse sobre la minería que se realiza por fuera de un título minero, considerado extracción ilícita de minerales.

Moderadora:

Se dio por terminada la primera parte de la audiencia y se invitó a los asistentes al almuerzo, señalando que en media hora se retomaría para las mesas de acuerdos. Se enfatizó que estas mesas son cruciales para trazar los beneficios que quedarán para el territorio y la comunidad.

III MOMENTO- MESAS DE TRABAJO PARA ACUERDOS

Se indicó que este había sido un proceso en el cual previamente se habían encontrado, dialogado y escuchado de manera atenta a las comunidades. Asimismo, se señaló que se había llegado al momento de explorar la posibilidad de construir acuerdos que dieran respuesta a las necesidades, inquietudes y expectativas comunitarias. Para tal fin, se informó que se llevaría a cabo la metodología de Mesas de Trabajo, orientada a la concertación y formulación de posibles acuerdos.

IV MOMENTO PLENARIA

La moderadora Paola Vargas toma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de la mesa.

**PLACA: LLE-08002 – PROPONENTE: JESÚS ANTONIO CONTECHA.
VEREDAS: EL CONDOR, EL ACEITUNO, EL PROGRESO, LA DORADA**

- **Mesas de diálogo.**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con la comunidad del corregimiento de Santiago Pérez, y el miembro de la comunidad Carlos Andrés Torres, la realización de mesas de diálogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán 2 veces al año y si existen situaciones que lo requieran, previa concertación entre las partes, realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 3 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional

**PLACA: OGU-08041 – AGREGADOS TETUÁN SAS
VEREDAS: LA ENSILLADA**

- **Mesas de diálogo**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con el cabildo Caciques de Aguadulce la realización de mesas de diálogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportara para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero, y al pronunciamiento oficial que realice Min. Interior, específicamente la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces frente al tema de consulta previa. Estas Mesas de trabajo se realizarán 2 veces al año y si existen situaciones que lo requieran, previa concertación entre las partes, realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 3 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

- **Sobre Consulta Previa**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las comunidades caciques de aguadulce y Mesa de Pole, de la consulta que se presente ante el Min. Interior, específicamente a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en los que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las comunidades Caciques de Aguadulce y Mesa de Pole, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario.

**PLACA: 503829 – AGREGADOS TETUÁN S.A.S.
VEREDAS: EL ÁGUILA, LAS SEÑORITAS Y LA ENSILLADA**

- **Mesas de diálogo**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con el cabildo Caciques de Aguadulce la realización de mesas de diálogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportara para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero, y al pronunciamiento oficial que realice Min. Interior, específicamente la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces frente al tema de consulta previa. Estas Mesas de trabajo se realizarán 2 veces al año y si existen situaciones que lo requieran, previa concertación entre las partes, realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 3 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

- **Sobre Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las comunidades caciques de aguadulce y Mesa de Pole, de la consulta que se presente ante el Min. Interior, específicamente a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en los que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las comunidades Caciques de Aguadulce y Mesa de Pole, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario.

**PLACA: OGU-08031 – EQUIPOS Y TRISTURADOS S.A.S.
VEREDAS: EL ÁGUILA, LA ENSILLADA Y AGUADULCE**

- **Mesas de diálogo**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con el cabildo Caciques de Aguadulce la realización de mesas de diálogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportara para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero, y al pronunciamiento oficial que realice Min. Interior, específicamente la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces frente al tema de consulta previa. Estas Mesas de trabajo se realizarán 2 veces al año y si existen situaciones que lo requieran, previa concertación entre las partes, realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 3 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

- **Sobre Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las comunidades caciques de aguadulce y Mesa de Pole, de la consulta que se presente ante el Min. Interior, específicamente a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en los que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Posteriormente, cursará a las comunidades Caciques de Aguadulce y Mesa de Pole, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario.

PLACA PI8-10341 - JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEIDY TATIANA CORREDOR MARTÍNEZ – REPRESENTADOS POR ANDRÉS PRADA.

- **Ico Valle De Anape**

El Gobernador de la comunidad indígena de Ico Valle de Anape indica que en el marco de la presente Audiencia Pública minera no quiere concertar acuerdos para ninguna de las 3 placas de la presente mesa, ya que prefiere esperar a que se dé el momento de agotar la Consulta Previa ya que según lo indica considera que en su comunidad la consulta previa si procederá. La delegada de la ANM indicó que en ese escenario no puede la entidad definir con cuáles comunidades procede la Consulta Previa ya que será la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la que defina cuáles son las comunidades con las que se realizará el proceso, así como los parámetros para su desarrollo.

- **JAC. Chilirco, El Viso y El Neme**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con los Presidentes de las JAC de las veredas Chilirco, el Viso y el Neme la realización de mesas de dialogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán (2) veces al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

- **Acuerdo Mineros Tradicionales**

El futuro concesionario, de conformidad con la normatividad vigente, se compromete a coordinar con el gremio barequero de Ataco en el área del futuro título minero, reuniones cuyo objetivo es dialogar, y de ser posible llegar acuerdos acerca de esta labor, teniendo en cuenta la importancia que la misma tiene para los mineros tradicionales. Estas Mesas de trabajo se realizarán (1) vez al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias previo acuerdo entre las partes. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento de la licencia ambiental y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras PTO. El cumplimiento de este compromiso está sujeto a que se realice con mineros tradicionales del municipio. El titular convocará estas reuniones solicitando el apoyo de la Personería Municipal, del Ministerio de Minas y de la Agencia Nacional de Minería.

ACUERDOS ÉTNICOS

- **Apoyo Infraestructura, Programas Sociales Y Necesidades Sociales.**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Nacional Minero, se compromete a coordinar con la autoridad indígena en ejercicio del resguardo Pueblo Viejo santa Rita La Mina, la realización de mesas de dialogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el mejoramiento de infraestructura de los Bohíos, Tambos y otros espacios de encuentro comunitario; centros educativos, así como programas sociales con costumbres propias, programas deportivos, programas culturales que fortalezcan los usos y costumbres de la comunidad, y las demás necesidades e iniciativas sociales que sean priorizadas por la comunidad indígena; así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán (2) veces al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias previo acuerdo entre las partes. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional y durante la totalidad del tiempo de ejecución del título minero. En estas mesas también se abordará lo relativo a la socialización del estado y avance del proyecto minero.

- **Reforestación.**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, en etapa de explotación se compromete a contratar a mínimo 2 (dos) integrantes de la comunidad del resguardo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina para la ejecución de actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio indígena en el marco del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente. Esto con el fin de propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales que son vitales para la pervivencia étnica y cultural de la comunidad. La materialización de este compromiso estará sujeta a la disponibilidad de mano de obra y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las autoridades propias en ejercicio de la comunidad y de ser posible, serán personas que conozcan los usos y costumbres, el cuidado del territorio y las características propias del mismo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

- **Inventario Lugares De Interés Étnico**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero en etapa de exploración, concertadamente con la comunidad indígena del resguardo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina y previo a la solicitud del instrumento ambiental, realizará un recorrido y un inventario de lugares de interés étnico, donde se encuentra la solicitud. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la mirada y saberes propios de las comunidades indígenas, así como su plan de vida, en la identificación de lugares de interés étnico tales como lugares sagrados, lugares de Gobierno y actividad social, entre otros; comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de los lugares de interés étnico identificados por la comunidad. Igualmente se aplicarán las disposiciones de la autoridad ambiental competente sobre el particular.

- **Sobre la Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las autoridades indígenas en ejercicio de la comunidad del resguardo de Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, de las comunicaciones que se remitan a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en las que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las autoridades indígenas en ejercicio de las comunidades del resguardo de Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario. Así mismo, realizará una sesión de dialogo con la comunidad en la que socialice los resultados de esta gestión, así como las respuestas oficiales obtenidas. La realización de este espacio de trabajo se concertará con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena Resguardo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina y se convocará a la Personería municipal para que participe. Este encuentro se realizará máximo dos meses después de la recepción de las respuestas oficiales que emitan la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces.

PLACA OL6-08241. LIGIA ESPERANZA NÚÑEZ APONTE, VIVIAN KARINA CORREDOR MARTÍNEZ. REPRESENTADOS POR ANDRÉS PRADA.

- **Nota Ico Valle De Anape**

El Gobernador de la comunidad indígena de Ico Valle de Anape indica que en el marco de la presente Audiencia Pública minera no quiere concertar acuerdos para ninguna de las 3 placas de la presente mesa, ya que prefiere esperar a que se de el momento de agotar la Consulta Previa ya que según lo indica considera que en su comunidad la consulta previa si procederá. La delegada de la ANM indicó que en ese escenario no se puede la entidad definir con cuáles comunidades procede la Consulta Previa ya que será la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la que defina cuáles son las comunidades con las que se realizará el proceso, así como los parámetros para su desarrollo.

ACUERDOS COMUNIDAD INDÍGENA KALAPICÁ AMBULÚ TERRITORIO SAGRADO

- **Apoyo a iniciativas sociales**

En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de los Bohíos, Tambos y otros espacios de encuentro comunitario; centros educativos, programas sociales con costumbres propias, programas deportivos, programas culturales que fortalezcan los usos y costumbres de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, así como las demás necesidades e iniciativas sociales que sean priorizadas por la comunidad indígena, con un aporte de o equivalente a 3 tres salario(s) mínimo(s)



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 2 veces al año, (por semestre) para un total de 6 seis salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra, se realizará de manera concertada con la autoridad propia en ejercicio de la comunidad indígena. La comunidad indígena de conformidad con sus formas de Gobierno Propio podrá destinar el aporte de conformidad con las necesidades que en cada ocasión priorice. Este acuerdo se cumplirá siempre que el Plan de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental determinen que en efecto el territorio de la comunidad será área de explotación.

- **Reforestación**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, en etapa de explotación se compromete a contratar a mínimo 2 (dos) integrantes de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado para la ejecución de actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio indígena en el marco del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente. Esto con el fin de propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales que son vitales para la pervivencia étnica y cultural de la comunidad. La materialización de este compromiso estará sujeta a la disponibilidad de mano de obra y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las autoridades propias en ejercicio de la comunidad y de ser posible, serán personas que conozcan los usos y costumbres, el cuidado del territorio y las características propias del mismo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

- **Inventario Lugares Interés Étnico**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero en etapa de exploración, concertadamente con la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado y previo a la solicitud del instrumento ambiental, realizará un recorrido y un inventario de lugares de interés étnico, donde se encuentra la solicitud. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la mirada y saberes propios de las comunidades indígenas, así como su plan de vida, en la identificación de lugares de interés étnico tales como lugares sagrados, lugares de Gobierno y actividad social, entre otros; comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de los lugares de interés étnico identificados por la comunidad. Igualmente se aplicarán las disposiciones de la autoridad ambiental competente sobre el particular.

- **Sobre La Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las autoridades indígenas en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, de las comunicaciones que se remitan a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en las que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las autoridades indígenas en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú territorio Sagrado, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario. Así mismo, realizará una sesión de dialogo con la comunidad en la que socialice los resultados de esta gestión, así como las respuestas oficiales obtenidas. La realización de este espacio de trabajo se concertará con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado y se convocará a la Personería municipal para que participe. Este encuentro se realizará máximo dos meses después de la recepción de las respuestas oficiales que emitan la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces.

- **Empleo**

Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad indígena de Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, el futuro concesionario priorizará la contratación de personas integrantes de esta comunidad la cual será de mínimo el (30)% para mano de obra calificada y mínimo el (30)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia, para la ejecución del título minero siempre que se ajusten al perfil requerido. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia de manera concertada con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Igualmente, el cumplimiento de este compromiso está sujeto a la necesidad de la empresa en etapas de exploración y explotación.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

- **Dialogo Con Comunidad Indígena.**

El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la comunidad indígena para que mínimo dos (2) veces al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades indígenas. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe realizar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado.

- **ACUERDO JAC ANAPE Y JAC PAIPA.**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Nacional Minero, se compromete a coordinar con el Presidente de la JAC de las veredas Paipa y Anape la realización de mesas de dialogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán (2) veces al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

PLACA 507835 GREEN SKY EMERALD SAS, WILSON ALEXANDER CASTAÑO RAMIREZ – REPRESENTADOS POR JULIO HERRERA

ACUERDOS COMUNIDAD ÉTNICA

- **Apoyo a iniciativas sociales**

En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de los Bohíos, Tambos y otros espacios de encuentro comunitario; centros educativos, programas sociales con costumbres propias, programas deportivos, programas culturales que fortalezcan los usos y costumbres de la comunidad kalapicá Ambulú territorio Sagrado, así como las demás necesidades e iniciativas sociales que sean priorizadas por la comunidad indígena, con un aporte de o equivalente a 2 dos salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 2 veces al año, (por semestre) para un total de 4 cuatro salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra, se realizará de manera concertada con la autoridad propia en ejercicio de la comunidad indígena

La comunidad indígena de conformidad con sus formas de Gobierno Propio podrá destinar el aporte de conformidad con las necesidades que en cada ocasión priorice. Este acuerdo se cumplirá siempre que el Plan de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental determinen que en efecto el territorio de la comunidad será área de explotación.

- **Reforestación**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, en etapa de explotación se compromete a contratar a mínimo 2 (dos) integrantes de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado para la ejecución de actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio indígena en el marco del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente. Esto con el fin de propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales que son vitales para la pervivencia étnica y cultural de la comunidad. La materialización de este compromiso estará sujeta a la disponibilidad de mano de obra y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las autoridades propias en ejercicio de la comunidad y de ser posible, serán personas que conozcan los usos y costumbres, el cuidado del territorio y las características propias del mismo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

- **Inventario Lugares Interés Étnico**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero en etapa de exploración, concertadamente con la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado y previo a la solicitud del instrumento ambiental, realizará un recorrido y un inventario de lugares de interés étnico, donde se encuentra la solicitud. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la mirada y saberes propios de las comunidades indígenas, así como su plan de vida, en la identificación de lugares de interés étnico tales como lugares sagrados, lugares de Gobierno y actividad social, entre otros; comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de los lugares de interés étnico identificados por la comunidad. Igualmente se aplicarán las disposiciones de la autoridad ambiental competente sobre el particular.

- **Sobre La Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las autoridades indígenas en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, de las comunicaciones que se remitan a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en las que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las autoridades indígenas en ejercicio de las comunidades comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario. Así mismo, realizará una sesión de dialogo con la comunidad en la que socialice los resultados de esta gestión, así como las respuestas oficiales obtenidas. La realización de este espacio de trabajo se concertará con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado y se convocará a la Personería municipal para que participe. Este encuentro se realizará máximo dos meses después de la recepción de las respuestas oficiales que emitan la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces.

- **Empleo**

Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad indígena de Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, el futuro concesionario priorizará la contratación de personas integrantes de esta comunidad la cual será de mínimo el 30% para mano de obra calificada y mínimo el 30% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia, para la ejecución del título minero siempre que se ajusten al perfil requerido. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia de manera concertada con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Igualmente, el cumplimiento de este compromiso está sujeto a la necesidad de la empresa en etapas de exploración y explotación.

- **Dialogo Con Comunidad Étnica**

El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la comunidad indígena para que mínimo dos (2) veces al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades indígenas. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe realizar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la comunidad.

- **Acuerdo JAC El Viso - Vereda el viso**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Nacional Minero, se compromete a coordinar con el Presidente de la JAC de la vereda el Viso la realización de mesas de dialogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán (2) veces al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

PLACA 502566 JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ VEREDA: CUPILICUA

- **Ambiental**

1. El futuro concesionario se compromete a entregar y plantar 100 plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona y que sean avaladas o autorizadas por la autoridad ambiental competente. Esto se realizará una (01) vez al año y serán entregados al presidente de la Junta de Acción Comunal, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, plantados en los lugares indicados por el presidente de la Junta de Acción Comunal, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA esto válido desde la etapa de EXPLORACIÓN. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.
2. El futuro concesionario realizará en conjunto con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, cuando aplique, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad, a minimizar su impacto y a dar cabal cumplimiento de las normas medio ambientales. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través del presidente de Junta de Acción Comunal.

- **Empleabilidad**

El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (20%) de mano de obra calificada y mínimo El (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este Compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para Capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en Primera instancia con la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA y mediante medios de comunicación (Emisoras Locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de EXPLOTACIÓN. (Todo esto de Conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione O complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la Mano de obra regional.

- **Productividad**

1. El futuro concesionario, se compromete a apoyar en dinero o en especie, proyectos comunitarios productivos, para beneficio de las comunidades de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a nueve (09) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc) equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios.
2. El futuro concesionario se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos agropecuarios, como piscícolas, agrícolas, uso de maquinaria, ente otros. Esto será acordado con la comunidad y presidente de la JAC. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (01) vez(ces) al año con una intensidad horaria mínima de dieciséis (16) horas o mas durante la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la junta de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

- **Educación**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

El futuro concesionario se compromete a reunirse semestralmente con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos que incentiven el ingreso y permanencia a la educación superior de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a dos (02) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios.

- **Bienestar Social**

El futuro concesionario se compromete a reunirse semestralmente con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos que propendan por el bienestar y dignidad de los adultos mayores de la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a dos (02) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios

- **Infraestructura Vial**

1. El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas municipales y/o departamentales.
2. El futuro concesionario, se compromete a realizar dos (veces) mantenimiento(s) preventivo(s) dos (02) vez(ces) al año, en las vías utilizadas por el proyecto minero, con un equivalente de diez 10KM lineales. Esta actividad se realizará En coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo Iniciará desde la etapa de exploración.

**PLACA 504601. VICTOR JULIO ROQUEME FELIZZOLA
VEREDA: CUPILICUA**

- **Ambiental**

1. El futuro concesionario se compromete a entregar y plantar 100 plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona. Esto se realizará una (01) vez al año y serán entregados al presidente de la Junta de Acción Comunal, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, plantados en los lugares indicados por el presidente de la Junta de Acción Comunal, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA esto válido desde la etapa de EXPLORACIÓN. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.
2. El futuro concesionario realizará en conjunto con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, cuando aplique, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad, a minimizar su impacto y a dar cabal cumplimiento de las normas medio ambientales. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través del presidente de Junta de Acción Comunal.

- **Empleabilidad**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (20%) de mano de obra calificada y mínimo El (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este Compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para Capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en Primera instancia con la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA y mediante medios de comunicación (Emisoras Locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de EXPLOTACIÓN. (Todo esto de Conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione O complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la Mano de obra regional.

• Productividad

1. El futuro concesionario, se compromete a apoyar en dinero o en especie, proyectos comunitarios productivos, para beneficio de las comunidades de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a nueve (09) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc) equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios.
2. El futuro concesionario se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos agropecuarios, como piscícolas, agrícolas, uso de maquinaria, ente otros. Esto será acordado con la comunidad y presidente de la JAC. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (01) vez(ces) al año con una intensidad horaria mínima de dieciséis (16) horas o mas durante la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la junta de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

• Educación

El futuro concesionario se compromete a reunirse semestralmente con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos que incentiven el ingreso y permanencia a la educación superior de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a dos (02) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios.

• Bienestar Social

El futuro concesionario se compromete a reunirse semestralmente con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos que propendan por el bienestar y dignidad de los adultos mayores de la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a dos (02) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios

• Infraestructura Vial

1. El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas municipales y/o departamentales.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

2. El futuro concesionario, se compromete a realizar dos (veces) mantenimiento(s) preventivo(s) dos (02) vez(ces) al año, en las vías utilizadas por el proyecto minero, con un equivalente de diez 10KM lineales. Esta actividad se realizará En coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo Iniciará desde la etapa de exploración.

**PLACA: PG8-08011 – PROPONENTE: RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ.
VEREDAS: PUEBLO NUEVO Y EL NEME**

Mesas de diálogo.

1. El futuro concesionario se compromete a convocar a la comunidad indígena Mesa de Pole de la vereda de Pueblo Pijao Ataco para exponer la actividad a realizar en cada una de las etapas contractuales a desarrollar. Para ello proponen reuniones o mesas de trabajo una vez al año estando en fase de exploración y construcción y montaje; y, cada 6 meses en fase de explotación. En este espacio se discutirán proyectos productivos, pecuarios y/o agrícolas. De lo cual se deberá levantar acta de cada mesa o reunión.
2. El futuro concesionario se compromete a convocar a la comunidad de la vereda Pueblo Nuevo a través del señor Fernando Neira habitante de dicha vereda, para exponer la actividad a realizar en cada una de las etapas contractuales a desarrollar. Para ello proponen reuniones o mesas de trabajo una vez al año estando en fase de exploración y construcción y montaje; y, cada 6 meses en fase de explotación. En este espacio se discutirán proyectos productivos, pecuarios y/o agrícolas. De lo cual se deberá levantar acta de cada mesa o reunión.

- **Compromiso de no intervención**

El futuro concesionario se compromete a no intervenir, desplazar ni afectar bocatomas, acueductos veredales y municipales o mangueras de conducción. Así mismo, el futuro concesionario garantizará pasos seguros para las redes de acueducto, en caso de que deban coexistir con la operación minera, coordinando directamente con la comunidad y alcaldía municipal.

- **Infraestructura**

1. El futuro concesionario, en etapa de explotación se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades territoriales, para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías, ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero.
2. El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

- **Apoyo a la producción local**

El futuro concesionario se compromete a tener como primera opción de compra, la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la etapa de Explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con autoridades étnicas y/o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferiblemente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

- **Renuncia de celdas.**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

El proponente se compromete a presentar renuncia de las celdas que se superponen con la vereda El Neme, correspondiente a 0,6 hectáreas.

Por último, se anota que la comunidad de la Vereda Pastalito no participó en las mesas de acuerdos, sin embargo el proponente manifestó que una vez este realizando el plan de gestión social involucrará a dicha comunidad.

Moderadora Paola Vargas.

menciona que, habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradece a las personas que acompañaron el desarrollo de la misma y se les recuerda que el video de la APM queda disponible para la consulta de las personas interesadas en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Menciona que, en los próximos 10 días, se estará publicando a través de la página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía, y se recomienda al comité verificador del acta deberán hacer la lectura de la misma y retroalimentación en caso de haber comentarios sobre la misma.

Agencia Nacional de Minería (ANM) – Cierre.

La Agencia Nacional de Minería agradeció a todos los presentes por su participación: a las entidades, al alcalde y a la comunidad por abrirles las puertas del municipio y recibirlos para la construcción de diálogos, acuerdos y el tejido de confianza en la implementación del procedimiento y el otorgamiento de títulos mineros.

Siendo las 7:21 p.m. del 11 de diciembre de 2025, se da por finalizada la audiencia pública por parte de la Agencia Nacional de Minería en el departamento de Tolima, municipio de Ataco.

CONCLUSIONES

- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	12 de diciembre de 2025	24 de diciembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	26 de diciembre de 2025	09 de enero de 2026



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA


FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Ramiro Blanco	FECHA	DIA	MES	AÑO
			11	12	2025

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia				Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales				Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Ataco, departamento de Tolima			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1. Documento sobre consulta previa en la parcialidad indígena Ico Valle de Anape.	21		X	Carlos Cuenca
7	ANEXO 2. ACUERDOS PLACA: LLE-08002	-		X	Agencia Nacional de Minería
8	ANEXO 3. ACUERDOS PLACA: OGU-08041	-		X	Agencia Nacional de Minería
9	ANEXO 4. ACUERDOS PLACA: 503829	-		X	Agencia Nacional de Minería
10	ANEXO 5. ACUERDOS PLACA: OGU-08031	-		X	Agencia Nacional de Minería
11	ANEXO 6. ACUERDOS PLACA PI8-10341	-		X	Agencia Nacional de Minería
12	ANEXO 7. ACUERDOS PLACA OL6-08241.	-		X	Agencia Nacional de Minería
13	ANEXO 8. ACUERDOS PLACA 507835	-		X	Agencia Nacional de Minería
14	ANEXO 9. ACUERDOS PLACA 502566	-		X	Agencia Nacional de Minería
15	ANEXO 10. ACUERDOS PLACA 504601.	-		X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024


ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
16	ANEXO 11. ACUERDOS PLACA: PG8-08011	-		X	Agencia Nacional de Minería
		-			

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
2	Alejandra Poveda		X		Agencia Nacional de Minería
3	Julián Camilo Ruiz		X		Agencia Nacional de Minería
4	Julieta Margarita Haeckerman		X		Agencia Nacional de Minería
5	May Carmona		X		Agencia Nacional de Minería
6	Ramiro Blanco		X		Agencia Nacional de Minería
7	Paola Vargas		X		Agencia Nacional de Minería
8	Yury Marcela Silva		X		Agencia Nacional de Minería
9	Juan David Cartagena		X		Agencia Nacional de Minería
10	Angela Castillo		X		Agencia Nacional de Minería
11	Héctor Muñoz		X		Alcalde.
12	Cristian Cumbe		X		Personero
13	Jorge Andrés Alba		X		Procuraduría
14	María Camila Canabal		X		Defensoría del pueblo
15	Diocides Montenegro		X		Comisión verificadora
16	Benjamín Garrido		X		Comisión verificadora

**ANEXO 2 PLACA: LLE-08002 – PROPONENTE: JESÚS ANTONIO CONTECHA.
VEREDAS: EL CONDOR, EL ACEITUNO, EL PROGRESO, LA DORADA**

- **Mesas de diálogo.**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con la comunidad del corregimiento de Santiago Pérez, y el miembro de la comunidad Carlos Andrés Torres, la realización de mesas de diálogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportara para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán 2 veces al

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

año y si existen situaciones que lo requieran, previa concertación entre las partes, realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 3 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional

**ANEXO 3. PLACA: OGU-08041 – AGREGADOS TETUÁN SAS
VEREDAS: LA ENSILLADA**

- **Mesas de diálogo**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con el cabildo Caciques de Aguadulce la realización de mesas de diálogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportara para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero, y al pronunciamiento oficial que realice Min. Interior, específicamente la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces frente al tema de consulta previa. Estas Mesas de trabajo se realizarán 2 veces al año y si existen situaciones que lo requieran, previa concertación entre las partes, realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 3 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

- **Sobre Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las comunidades caciques de aguadulce y Mesa de Pole, de la consulta que se presente ante el Min. Interior, específicamente a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en los que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las comunidades Caciques de Aguadulce y Mesa de Pole, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario.

**ANEXO 4. PLACA: 503829 – AGREGADOS TETUÁN S.A.S.
VEREDAS: EL ÁGUILA, LAS SEÑORITAS Y LA ENSILLADA**


- **Mesas de diálogo**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con el cabildo Caciques de Aguadulce la realización de mesas de diálogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportara para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero, y al pronunciamiento oficial que realice Min. Interior, específicamente la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces frente al tema de consulta previa. Estas Mesas de trabajo se realizarán 2 veces al año y si existen situaciones que lo requieran, previa concertación entre las partes, realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 3 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

- **Sobre Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las comunidades caciques de aguadulce y Mesa de Pole, de la consulta que se presente ante el Min. Interior, específicamente a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en los que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las comunidades Caciques de Aguadulce y Mesa de Pole, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

**ANEXO 5. PLACA: OGU-08031 – EQUIPOS Y TRISTURADOS S.A.S.
VEREDAS: EL ÁGUILA, LA ENSILLADA Y AGUADULCE**

- **Mesas de diálogo**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con el cabildo Caciques de Aguadulce la realización de mesas de diálogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportara para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero, y al pronunciamiento oficial que realice Min. Interior, específicamente la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces frente al tema de consulta previa. Estas Mesas de trabajo se realizarán 2 veces al año y si existen situaciones que lo requieran, previa concertación entre las partes, realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 3 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

- **Sobre Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las comunidades caciques de aguadulce y Mesa de Pole, de la consulta que se presente ante el Min. Interior, específicamente a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en los que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las comunidades Caciques de Aguadulce y Mesa de Pole, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario.

**ANEXO 6. PLACA PI8-10341 - JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEIDY TATIANA CORREDOR MARTÍNEZ –
REPRESENTADOS POR ANDRÉS PRADA.**

- **Ico Valle De Anape**


El Gobernador de la comunidad indígena de Ico Valle de Anape indica que en el marco de la presente Audiencia Pública minera no quiere concertar acuerdos para ninguna de las 3 placas de la presente mesa, ya que prefiere esperar a que se de el momento de agotar la Consulta Previa ya que según lo indica considera que en su comunidad la consulta previa si procederá. La delegada de la ANM indicó que en ese escenario no puede la entidad definir con cuáles comunidades procede la Consulta Previa ya que será la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la que defina cuáles son las comunidades con las que se realizará el proceso, así como los parámetros para su desarrollo.

- **JAC. Chilirco, El Viso y El Neme**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, se compromete a coordinar con los Presidentes de las JAC de las veredas Chilirco, el Viso y el Neme la realización de mesas de dialogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán (2) veces al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

- **Acuerdo Mineros Tradicionales**

El futuro concesionario, de conformidad con la normatividad vigente, se compromete a coordinar con el gremio barequero de Ataco en el área del futuro título minero, reuniones cuyo objetivo es dialogar, y de ser posible llegar acuerdos acerca de esta labor, teniendo en cuenta la importancia que la misma tiene para los mineros tradicionales. Estas Mesas de trabajo se realizarán (1) vez al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias previo acuerdo entre las partes. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento de la licencia ambiental y la aprobación del

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Programa de Trabajos y Obras PTO. El cumplimiento de este compromiso está sujeto a que se realice con mineros tradicionales del municipio. El titular convocará estas reuniones solicitando el apoyo de la Personería Municipal, del Ministerio de Minas y de la Agencia Nacional de Minería.

ACUERDOS ÉTNICOS

- **Apoyo Infraestructura, Programas Sociales Y Necesidades Sociales.**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Nacional Minero, se compromete a coordinar con la autoridad indígena en ejercicio del resguardo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, la realización de mesas de dialogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el mejoramiento de infraestructura de los Bohíos, Tambos y otros espacios de encuentro comunitario; centros educativos, así como programas sociales con costumbres propias, programas deportivos, programas culturales que fortalezcan los usos y costumbres de la comunidad, y las demás necesidades e iniciativas sociales que sean priorizadas por la comunidad indígena; así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán (2) veces al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias previo acuerdo entre las partes. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional y durante la totalidad del tiempo de ejecución del título minero. En estas mesas también se abordará lo relativo a la socialización del estado y avance del proyecto minero.

- **Reforestación.**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, en etapa de explotación se compromete a contratar a mínimo 2 (dos) integrantes de la comunidad del resguardo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina para la ejecución de actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio indígena en el marco del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente. Esto con el fin de propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales que son vitales para la pervivencia étnica y cultural de la comunidad. La materialización de este compromiso estará sujeta a la disponibilidad de mano de obra y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las autoridades propias en ejercicio de la comunidad y de ser posible, serán personas que conozcan los usos y costumbres, el cuidado del territorio y las características propias del mismo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.


- **Inventario Lugares De Interés Étnico**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero en etapa de exploración, concertadamente con la comunidad indígena del resguardo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina y previo a la solicitud del instrumento ambiental, realizará un recorrido y un inventario de lugares de interés étnico, donde se encuentra la solicitud. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la mirada y saberes propios de las comunidades indígenas, así como su plan de vida, en la identificación de lugares de interés étnico tales como lugares sagrados, lugares de Gobierno y actividad social, entre otros; comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de los lugares de interés étnico identificados por la comunidad. Igualmente se aplicarán las disposiciones de la autoridad ambiental competente sobre el particular.

- **Sobre la Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las autoridades indígenas en ejercicio de la comunidad del resguardo de Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, de las comunicaciones que se remitan a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en las que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las autoridades indígenas en ejercicio de las comunidades del resguardo de Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario. Así mismo, realizará una sesión de dialogo con la comunidad en la que socialice los resultados de esta gestión, así como las respuestas oficiales obtenidas. La realización de este espacio de trabajo se concertará

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena Resguardo Pueblo Viejo Santa Rita La Mina y se convocará a la Personería municipal para que participe. Este encuentro se realizará máximo dos meses después de la recepción de las respuestas oficiales que emitan la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces.

**ANEXO 7. PLACA OL6-08241. LIGIA ESPERANZA NÚÑEZ APONTE, VIVIAN KARINA CORREDOR MARTÍNEZ.
REPRESENTADOS POR ANDRÉS PRADA.**

- **Nota Ico Valle De Anape**

El Gobernador de la comunidad indígena de Ico Valle de Anape indica que en el marco de la presente Audiencia Pública minera no quiere concertar acuerdos para ninguna de las 3 placas de la presente mesa, ya que prefiere esperar a que se de el momento de agotar la Consulta Previa ya que según lo indica considera que en su comunidad la consulta previa si procederá. La delegada de la ANM indicó que en ese escenario no se puede la entidad definir con cuáles comunidades procede la Consulta Previa ya que será la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la que defina cuáles son las comunidades con las que se realizará el proceso, así como los parámetros para su desarrollo.

ACUERDOS COMUNIDAD INDÍGENA KALAPICÁ AMBULÚ TERRITORIO SAGRADO

- **Apoyo a iniciativas sociales**


En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de los Bohíos, Tambos y otros espacios de encuentro comunitario; centros educativos, programas sociales con costumbres propias, programas deportivos, programas culturales que fortalezcan los usos y costumbres de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, así como las demás necesidades e iniciativas sociales que sean priorizadas por la comunidad indígena, con un aporte de o equivalente a 3 tres salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 2 veces al año, (por semestre) para un total de 6 seis salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra, se realizará de manera concertada con la autoridad propia en ejercicio de la comunidad indígena. La comunidad indígena de conformidad con sus formas de Gobierno Propio podrá destinar el aporte de conformidad con las necesidades que en cada ocasión priorice. Este acuerdo se cumplirá siempre que el Plan de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental determinen que en efecto el territorio de la comunidad será área de explotación.

- **Reforestación**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, en etapa de explotación se compromete a contratar a mínimo 2 (dos) integrantes de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado para la ejecución de actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio indígena en el marco del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente. Esto con el fin de propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales que son vitales para la pervivencia étnica y cultural de la comunidad. La materialización de este compromiso estará sujeta a la disponibilidad de mano de obra y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las autoridades propias en ejercicio de la comunidad y de ser posible, serán personas que conozcan los usos y costumbres, el cuidado del territorio y las características propias del mismo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

- **Inventario Lugares Interés Étnico**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero en etapa de exploración, concertadamente con la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado y previo a la solicitud del instrumento ambiental, realizará un recorrido y un inventario de lugares de interés étnico, donde se encuentra la solicitud. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la mirada y saberes propios de las comunidades indígenas, así como su plan de vida, en la identificación de lugares de interés étnico tales como lugares sagrados, lugares de Gobierno y actividad social, entre otros; comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de los lugares de interés étnico identificados por la comunidad. Igualmente se aplicarán las disposiciones de la autoridad ambiental competente sobre el particular.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- **Sobre La Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las autoridades indígenas en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, de las comunicaciones que se remitan a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en las que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las autoridades indígenas en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú territorio Sagrado, a la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario. Así mismo, realizará una sesión de dialogo con la comunidad en la que socialice los resultados de esta gestión, así como las respuestas oficiales obtenidas. La realización de este espacio de trabajo se concertará con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado y se convocará a la Personería municipal para que participe. Este encuentro se realizará máximo dos meses después de la recepción de las respuestas oficiales que emitan la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces.

- **Empleo**

Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad indígena de Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, el futuro concesionario priorizará la contratación de personas integrantes de esta comunidad la cual será de mínimo el (30)% para mano de obra calificada y mínimo el (30)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia, para la ejecución del título minero siempre que se ajusten al perfil requerido. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia de manera concertada con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Igualmente, el cumplimiento de este compromiso está sujeto a la necesidad de la empresa en etapas de exploración y explotación.


- **Dialogo Con Comunidad Indígena**

El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la comunidad indígena para que mínimo dos (2) veces al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades indígenas. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe realizar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado.

- **ACUERDO JAC ANAPE Y JAC PAIPA.**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Nacional Minero, se compromete a coordinar con el Presidente de la JAC de las veredas Paipa y Anape la realización de mesas de dialogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán (2) veces al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

ANEXO 8. PLACA 507835 GREEN SKY EMERALD SAS, WILSON ALEXANDER CASTAÑO RAMIREZ – REPRESENTADOS POR JULIO HERRERA

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACUERDOS COMUNIDAD ÉTNICA

- **Apoyo a iniciativas sociales**

En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de los Bohíos, Tambos y otros espacios de encuentro comunitario; centros educativos, programas sociales con costumbres propias, programas deportivos, programas culturales que fortalezcan los usos y costumbres de la comunidad kalapicá Ambulú territorio Sagrado, así como las demás necesidades e iniciativas sociales que sean priorizadas por la comunidad indígena, con un aporte de o equivalente a 2 dos salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 2 veces al año, (por semestre) para un total de 4 cuatro salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra, se realizará de manera concertada con la autoridad propia en ejercicio de la comunidad indígena

La comunidad indígena de conformidad con sus formas de Gobierno Propio podrá destinar el aporte de conformidad con las necesidades que en cada ocasión priorice. Este acuerdo se cumplirá siempre que el Plan de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental determinen que en efecto el territorio de la comunidad será área de explotación.

- **Reforestación**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, en etapa de explotación se compromete a contratar a mínimo 2 (dos) integrantes de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado para la ejecución de actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio indígena en el marco del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente. Esto con el fin de propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales que son vitales para la pervivencia étnica y cultural de la comunidad. La materialización de este compromiso estará sujeta a la disponibilidad de mano de obra y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las autoridades propias en ejercicio de la comunidad y de ser posible, serán personas que conozcan los usos y costumbres, el cuidado del territorio y las características propias del mismo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.


- **Inventario Lugares Interés Étnico**

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero en etapa de exploración, concertadamente con la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado y previo a la solicitud del instrumento ambiental, realizará un recorrido y un inventario de lugares de interés étnico, donde se encuentra la solicitud. Este recorrido tendrá como propósito reconocer la mirada y saberes propios de las comunidades indígenas así como su plan de vida, en la identificación de lugares de interés étnico tales como lugares sagrados, lugares de Gobierno y actividad social, entre otros; comprometiéndose a generar medidas de protección, mitigación de posibles impactos y respeto de los lugares de interés étnico identificados por la comunidad. Igualmente se aplicarán las disposiciones de la autoridad ambiental competente sobre el particular.

- **Sobre La Consulta Previa**

El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial a las autoridades indígenas en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, de las comunicaciones que se remitan a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces, en las que solicite información oficial respecto de la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto minero. Igualmente remitirá copia de estos documentos a la Personería Municipal y a la Defensoría de Pueblo Regional.

Posteriormente, cursará a las autoridades indígenas en ejercicio de las comunidades comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, la Personería municipal y la Defensoría Regional, copia de las respuestas que sobre el particular la DANCP o quien haga sus veces, emitan al futuro concesionario. Así mismo, realizará una sesión de dialogo con la comunidad en la que socialice los resultados de esta gestión, así como las respuestas oficiales obtenidas. La realización de este espacio de trabajo se concertará con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado y se convocará a la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Personería municipal para que participe. Este encuentro se realizará máximo dos meses después de la recepción de las respuestas oficiales que emitan la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP o quien haga sus veces.

- **Empleo**

Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad indígena de Kalapicá Ambulú Territorio Sagrado, el futuro concesionario priorizará la contratación de personas integrantes de esta comunidad la cual será de mínimo el 30% para mano de obra calificada y mínimo el 30% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia, para la ejecución del título minero siempre que se ajusten al perfil requerido. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia de manera concertada con la autoridad en ejercicio de la comunidad indígena. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Igualmente, el cumplimiento de este compromiso está sujeto a la necesidad de la empresa en etapas de exploración y explotación.

- **Dialogo Con Comunidad Étnica**

El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la comunidad indígena para que mínimo dos (2) veces al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades indígenas. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe realizar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la comunidad.


- **Acuerdo JAC El Viso - Vereda el viso**

El futuro concesionario una vez obtenga el contrato de concesión minera y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Nacional Minero, se compromete a coordinar con el Presidente de la JAC de la vereda el Viso la realización de mesas de dialogo, cuyo objetivo es abordar el apoyo que el titular aportará para el fortalecimiento de programas sociales, infraestructura, actividades culturales y otras iniciativas de la comunidad, así como lo correspondiente a la empleabilidad de la comunidad en el futuro proyecto minero. Estas Mesas de trabajo se realizarán (2) veces al año y si existen situaciones que lo requieran, se podrán realizar reuniones extraordinarias. La primera de estas reuniones se realizará máximo 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

**ANEXO 9. PLACA 502566 JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ
VEREDA: CUPILICUA**

- **Ambiental**

1. El futuro concesionario se compromete a entregar y plantar 100 plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona y que sean avaladas o autorizadas por la autoridad ambiental competente. Esto se realizará una (01) vez al año y serán entregados al presidente de la Junta de Acción Comunal, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, plantados en los lugares indicados por el presidente de la Junta de Acción Comunal, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA esto válido desde la etapa de EXPLORACIÓN. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

2. El futuro concesionario realizará en conjunto con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, cuando aplique, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad, a minimizar su impacto y a dar cabal cumplimiento de las normas medio ambientales. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través del presidente de Junta de Acción Comunal.

- **Empleabilidad**

El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (20%) de mano de obra calificada y mínimo El (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este Compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para Capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en Primera instancia con la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA y mediante medios de comunicación (Emisoras Locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de EXPLOTACIÓN. (Todo esto de Conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione O complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la Mano de obra regional.


- **Productividad**

1. El futuro concesionario, se compromete a apoyar en dinero o en especie, proyectos comunitarios productivos, para beneficio de las comunidades de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a nueve (09) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc) equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios.
2. El futuro concesionario se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos agropecuarios, como piscícolas, agrícolas, uso de maquinaria, ente otros. Esto será acordado con la comunidad y presidente de la JAC. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (01) vez(ces) al año con una intensidad horaria mínima de dieciséis (16) horas o mas durante la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la junta de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

- **Educación**

El futuro concesionario se compromete a reunirse semestralmente con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos que incentiven el ingreso y permanencia a la educación superior de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a dos (02) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios.

- **Bienestar Social**

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

El futuro concesionario se compromete a reunirse semestralmente con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos que propendan por el bienestar y dignidad de los adultos mayores de la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a dos (02) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios

- **Infraestructura Vial**

1. El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas municipales y/o departamentales.
2. El futuro concesionario, se compromete a realizar dos (veces) mantenimiento(s) preventivo(s) dos (02) vez(ces) al año, en las vías utilizadas por el proyecto minero, con un equivalente de diez 10KM lineales. Esta actividad se realizará En coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo Iniciará desde la etapa de exploración.


**ANEXO 10. PLACA 504601. VICTOR JULIO ROQUEME FELIZZOLA
VEREDA: CUPILICUA**

- **Ambiental**

1. El futuro concesionario se compromete a entregar y plantar 100 plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona. Esto se realizará una (01) vez al año y serán entregados al presidente de la Junta de Acción Comunal, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, plantados en los lugares indicados por el presidente de la Junta de Acción Comunal, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA esto válido desde la etapa de EXPLORACIÓN. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.
2. El futuro concesionario realizará en conjunto con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, cuando aplique, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad, a minimizar su impacto y a dar cabal cumplimiento de las normas medio ambientales. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través del presidente de Junta de Acción Comunal.

- **Empleabilidad**

El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (20%) de mano de obra calificada y mínimo El (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este Compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

participación de personal para Capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en Primera instancia con la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA y mediante medios de comunicación (Emisoras Locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de EXPLOTACIÓN. (Todo esto de Conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione O complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la Mano de obra regional.

- **Productividad**

1. El futuro concesionario, se compromete a apoyar en dinero o en especie, proyectos comunitarios productivos, para beneficio de las comunidades de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a nueve (09) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc) equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios.
2. El futuro concesionario se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos agropecuarios, como piscícolas, agrícolas, uso de maquinaria, ente otros. Esto será acordado con la comunidad y presidente de la JAC. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (01) vez(ces) al año con una intensidad horaria mínima de dieciséis (16) horas o mas durante la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la junta de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

- **Educación**


El futuro concesionario se compromete a reunirse semestralmente con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos que incentiven el ingreso y permanencia a la educación superior de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a dos (02) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios.

- **Bienestar Social**

El futuro concesionario se compromete a reunirse semestralmente con el presidente de la Junta de Acción Comunal, y sus delegados, de la vereda CUPILICUA del municipio de ATACO-TOLIMA, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos que propendan por el bienestar y dignidad de los adultos mayores de la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a dos (02) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar equivalente a la suma anteriormente relacionada. Este aporte se ejecutará una (1) vez(ces) al año, iniciando en etapa de explotación. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y la JAC o líderes comunitarios

- **Infraestructura Vial**

1. El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas municipales y/o departamentales.

2. El futuro concesionario, se compromete a realizar dos (veces) mantenimiento(s) preventivo(s) dos (02) vez(ces) al año, en las vías utilizadas por el proyecto minero, con un equivalente de diez 10KM lineales. Esta actividad se realizará En coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo Iniciará desde la etapa de exploración.

**ANEXO 11. PLACA: PG8-08011 – PROPONENTE: RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ.
VEREDAS: PUEBLO NUEVO y EL NEME**

Mesas de diálogo.

1. El futuro concesionario se compromete a convocar a la comunidad indígena Mesa de Pole de la vereda de Pueblo Pijao Ataco para exponer la actividad a realizar en cada una de las etapas contractuales a desarrollar. Para ello proponen reuniones o mesas de trabajo una vez al año estando en fase de exploración y construcción y montaje; y, cada 6 meses en fase de explotación. En este espacio se discutirán proyectos productivos, pecuarios y/o agrícolas. De lo cual se deberá levantar acta de cada mesa o reunión.
2. El futuro concesionario se compromete a convocar a la comunidad de la vereda Pueblo Nuevo a través del señor Fernando Neira habitante de dicha vereda, para exponer la actividad a realizar en cada una de las etapas contractuales a desarrollar. Para ello proponen reuniones o mesas de trabajo una vez al año estando en fase de exploración y construcción y montaje; y, cada 6 meses en fase de explotación. En este espacio se discutirán proyectos productivos, pecuarios y/o agrícolas. De lo cual se deberá levantar acta de cada mesa o reunión.

- **Compromiso de no intervención**


El futuro concesionario se compromete a no intervenir, desplazar ni afectar bocatomas, acueductos veredales y municipales o mangueras de conducción. Así mismo, el futuro concesionario garantizará pasos seguros para las redes de acueducto, en caso de que deban coexistir con la operación minera, coordinando directamente con la comunidad y alcaldía municipal.

- **Infraestructura**

1. El futuro concesionario, en etapa de explotación se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades territoriales, para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías, ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero.
2. El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

- **Apoyo a la producción local**

El futuro concesionario se compromete a tener como primera opción de compra, la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la etapa de Explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

establecerá comunicación con autoridades étnicas y/o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferiblemente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

- **Renuncia de celdas.**

El proponente se compromete a presentar renuncia de las celdas que se superponen con la vereda El Neme, correspondiente a 0,6 hectáreas.